



PROGRAMA MUNICIPAL

PARA LA IGUALDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES
(PROIGUALDAD)

2022 • 2024



Puebla
Contigo y con rumbo
Gobierno Municipal

Contigo
y con rumbo



Puebla

Contigo y con rumbo

Gobierno Municipal

PROGRAMA

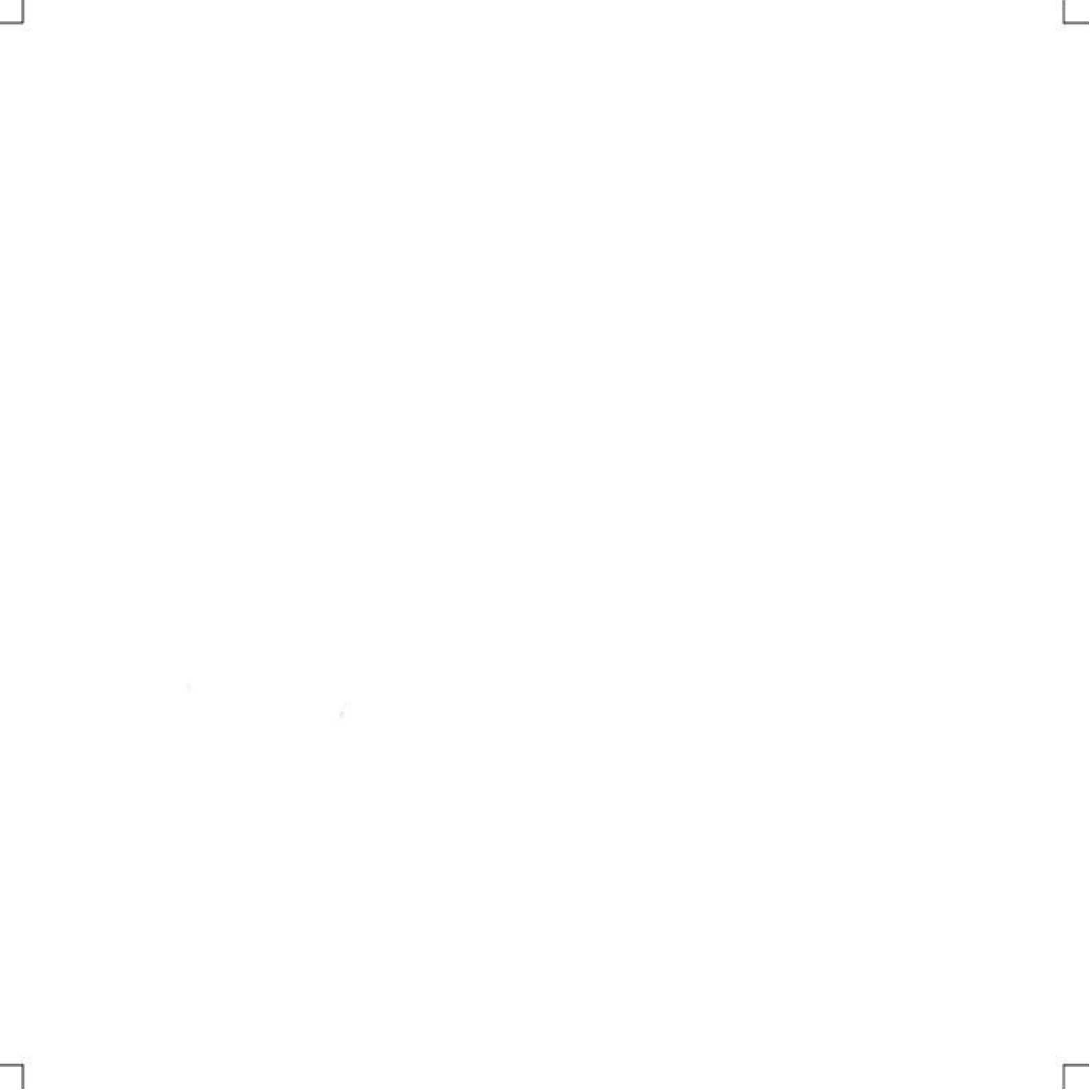
MUNICIPAL

PARA LA IGUALDAD

MUJERES Y HOMBRES

2022 • 2024

(PROIGUALDAD)



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN.....	6
DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARTICIPANTES	8
ENFOQUES TRANSVERSALES	10
MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO	12
DIAGNÓSTICO	28
PLAN DE ACCIÓN	69
EJE 1. IGUALDAD LABORAL, AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR	69
EJE 2. DESARROLLO HUMANO, BIENESTAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	76
EJE 3. SEGURIDAD, PAZ SOCIAL, PROTECCIÓN DE DERECHOS Y ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.....	83
EJE 4. DESARROLLO URBANO, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD SUSTENTABLES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	92
EJE 5. TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EN EL MODELO MUNICIPAL DE GOBERNANZA	98
INDICADORES Y METAS.....	105
MATRIZ ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO	113
GLOSARIO	117
BIBLIOGRAFÍA.....	127
DIRECTORIO	135

PRESENTACIÓN

Mi compromiso de corregir el rumbo de Puebla pasa invariablemente por impulsar un nuevo modelo de desarrollo que logre generar condiciones para que la calidad de vida de las poblanas y poblanos, mejore de forma sustancial. Esto significa tener muy presente que en nuestro municipio habitan diversos grupos sociales que, por diversos motivos, se encuentran en situación de desventaja con respecto al resto de la ciudadanía y que requieren de un esfuerzo adicional por parte del Gobierno municipal para incorporarles al desarrollo y a la convivencia en condiciones de igualdad.

Uno de estos grupos, lo integran las mujeres y niñas, con quienes sabemos que el Municipio de Puebla tiene una deuda histórica que, lejos de saldarse, ha incrementado de forma preocupante en el transcurso de los últimos tres años, periodo en el que las brechas de desigualdad de género siguieron aumentando.

La igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de los pilares sobre los cuales se dibuja la ruta para corregir el rumbo de Puebla, sin igualdad no habrá desarrollo, ni posibilidad de dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

En Puebla las mujeres deben convertirse en protagonistas de la recuperación económica en un entorno laboral igualitario, que les brinde las condiciones necesarias para disfrutar el derecho al cuidado -cuidar y recibir cuidados-; donde accedan a recursos y servicios públicos de calidad que garanticen su bienestar, así como el de sus hijas, hijos y familiares a su cuidado; donde puedan desarrollarse plenamente en espacios más seguros y libres de cualquier forma de violencia o discriminación; y donde se conviertan en beneficiarias de la acción de gobierno como mecanismo para alcanzar la igualdad sustantiva con respecto a los hombres, sin obstáculos ni restricciones.

Convencidos de lo anterior y buscando dichos objetivos se elabora este Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Puebla, documento que orientará la política pública municipal en materia de igualdad, asegurando la contribución articulada de cada dependencia y organismo del H. Ayuntamiento en su diseño e implementación desde el ámbito de sus atribuciones y competencias.

Reitero mi compromiso y responsabilidad de trabajar sin descanso para dar cumplimiento a este programa.

Trabajando contigo y con rumbo, alcanzaremos la igualdad sustantiva.

Trabajando contigo y con rumbo, seremos la mejor ciudad para vivir.



Eduardo Rivera Pérez

Presidente Municipal de Puebla 2021-2024



INTRODUCCIÓN

El Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Puebla 2022-2024 (PROIGUALDAD 2022-2024) forma parte de los esfuerzos realizados por el H. Ayuntamiento de Puebla para transformar nuestra capital y convertirla en una ciudad plural, equitativa, democrática y socialmente justa.

Entre las mejoras y cambios que el Gobierno municipal quiere lograr en el municipio, el avance hacia la igualdad sustantiva, así como la erradicación de la violencia contra mujeres y niñas, ocupan un lugar prioritario.

En este sentido, este documento constituye un marco de referencia y una hoja de ruta que, mediante la planeación de objetivos, estrategias y metas institucionales, orientará el diseño de acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el municipio.

Este programa fue elaborado a partir de una metodología basada en tres pilares. El primero, el ejercicio diagnóstico, a través del cual fue posible cuantificar y analizar la situación de desigualdad de género que persiste en ámbitos estratégicos de nuestro contexto municipal.

El segundo, la participación, que se aseguró a través del desarrollo de 15 mesas de trabajo en las cuales las dependencias y organismos municipales realizaron valiosas contribuciones para el diseño del plan de acción, que constituye el núcleo del programa.

El tercero, la revisión de bibliografía, documentos de consulta, planes de igualdad vigentes y de antecedentes municipales en la materia, que permitió retomar iniciativas exitosas aplicadas en otros contextos urbanos, innovar con respecto a la estructura del PROIGUALDAD 2018-2021 y modular las expectativas del plan de acción para garantizar que en esta administración lo establecido en el programa sí se cumpla.

La suma de esos factores dio como resultado un programa que cuenta con 5 ejes de trabajo integrados por 18 estrategias y 147 líneas de acción, que serán operadas por las 26 dependencias y organismos municipales bajo los enfoques transversales de perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad, interculturalidad y sostenibilidad.

Con el PROIGUALDAD 2022-2024, la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla busca, en calidad de principal mecanismo para el adelanto de las mujeres en el ámbito municipal, involucrarse activamente en la planeación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el objetivo de contribuir a la reducción de las brechas de desigualdad de género y a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y niñas en la ciudad de Puebla.

DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS PARTICIPANTES

SM	Sindicatura Municipal
CR	Coordinación de Regidurías
OP	Oficina de Presidencia
SA	Secretaría del Ayuntamiento
CM	Contraloría Municipal
TM	Tesorería Municipal
SG	Secretaría de Gobernación
SECATI	Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información
SBPC	Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana
SPISG	Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género
SECTUR	Secretaría de Economía y Turismo
CGTMA	Coordinación General de Transparencia y Municipio Abierto
CGCS	Coordinación General de Comunicación Social
SEMA	Secretaría de Medio Ambiente
SSP	Secretaría de Servicios Públicos
SGyDU	Secretaría de Gestión y Desarrollo Urbano
GCHPC	Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural
SEMOVINFRA	Secretaría de Movilidad e Infraestructura
SSC	Secretaría de Seguridad Ciudadana
IMPLAN	Instituto Municipal de Planeación
IMACP	Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla
OOSLMP	Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla
IMDP	Instituto Municipal del Deporte
IJMP	Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla
SMDIF	Sistema Municipal DIF
IDAP	Industrial de Abastos Puebla



Contigo
y con rumbo

ENFOQUES TRANSVERSALES

de las mujeres y niñas, desde el convencimiento que estas no son simples beneficiarias

Perspectiva de género

Todas las acciones derivadas del PROIGUALDAD 2022-2024 deberán orientarse hacia la generación de condiciones que favorezcan la reducción de las brechas de desigualdad de género y el incremento de la participación de las mujeres como grupo social en todas las esferas que componen el ámbito municipal. Para ello, en la implementación de este programa se debe considerar el diseño de acciones afirmativas que coadyuven a erradicar los privilegios masculinos y transformen las relaciones sociales entre mujeres y hombres en los espacios públicos y privados.

Derechos humanos

Todas las acciones derivadas del PROIGUALDAD 2022-2024 deberán orientarse a la generación de condiciones que favorezcan la promoción, defensa y pleno respeto de los derechos humanos de las personas, en particular,

de derechos, sino titulares de los mismos, y que para alcanzar la igualdad sustantiva en el ámbito municipal es fundamental garantizar la exigibilidad de esa titularidad.

Interseccionalidad

Todas las acciones derivadas del PROIGUALDAD 2022-2024 deberán orientarse a la generación de condiciones que favorezcan la igualdad de trato y de oportunidades para todas las mujeres que habitan en el municipio, con independencia de las condiciones, convicciones, preferencias y opiniones que profesen o con las que se identifiquen. Esto tomando en cuenta que, más allá del género, existen otros elementos que atraviesan los cuerpos de las mujeres, determinan sus identidades y funcionan a modo de sistemas de opresión y discriminación que operan de forma simultánea; por ejemplo: la etnia, la clase social, la situación

económica, la orientación sexual, el nivel de alfabetización, el estado civil o el sistema de creencias, entre muchos otros factores.

Es por ello que en la implementación de este programa se debe considerar el diseño de acciones afirmativas que prioricen el bienestar y la mejora de las condiciones de vida de los colectivos y poblaciones de mujeres especialmente vulnerables, tales como: indígenas, afromexicanas, con discapacidad, migrantes, lesbianas, trans, jóvenes y adultas mayores, entre otras.

Interculturalidad

Todas las acciones derivadas del PROIGUALDAD 2022-2024 deberán orientarse a la generación de condiciones que favorezcan la igualdad, la simetría y el diálogo entre las culturas diversas que coexisten en el municipio. Para ello, en la implementación de este programa, se debe garantizar que en el diseño de las acciones afirmativas resultantes se incluya un enfoque intercultural que fortalezca la integración política, social, cultural y económica de las po-

blanas y poblanos, partiendo del reconocimiento y del pleno respeto a sus orígenes e identidades.

Sostenibilidad

Todas las acciones derivadas del PROIGUALDAD 2022-2024 deberán orientarse a la generación de condiciones que favorezcan la conservación, la recuperación y el respeto por el medio ambiente. Para ello, en la implementación de este programa, se debe considerar el diseño de acciones que coadyuven a promover la sostenibilidad ecológica en el ámbito municipal, a través de políticas correctoras que compensen la degradación medioambiental, así como de políticas preventivas que impulsen un desarrollo humano sostenible.

MARCO NORMATIVO Y PROGRAMÁTICO

En su artículo primero establece la obligación de los Estados partes de respetar los derechos

Marco normativo internacional

Declaración Universal de los Derechos Humanos

En su artículo segundo establece que toda persona tiene todos los derechos y las libertades que se proclaman en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Convención Americana sobre Derechos Humanos

y las libertades que la Convención reconoce a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación, en su artículo segundo señala el compromiso de los Estados partes de adoptar medidas legislativas, o de otro carácter, que resulten necesarias para hacer efectivos los derechos y las libertades reconocidas por este.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Representa el instrumento internacional vinculante más amplio sobre derechos de las mujeres, el cual obliga a garantizar la igualdad de jurídica y de facto entre mujeres y hombres, tanto en el goce de sus derechos humanos, como en el de sus libertades fundamentales, es decir, tanto en las normas y las leyes, como en los hechos, así como en todas las esferas del desarrollo.

La CEDAW exige a los Estados partes una serie de medidas dirigidas a lograr, entre otras cuestiones: el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres; la igualdad de facto entre mujeres y hombres; la modificación de patrones socio-culturales de conducta de hombres y mujeres; la supresión de todas las formas de trata y explotación en la prostitución de las mujeres; la eliminación de la discriminación de la mujer en la esfera internacional; la no discriminación en cuanto a la nacionalidad; la igualdad de derechos en los ámbitos educativo, laboral, de salud y en los asuntos relativos al matrimonio y a las relaciones familiares; y la promoción de las mujeres en el mundo rural.

Recomendaciones del Comité CEDAW a México

En julio de 2019 el Comité presentó las siguientes recomendaciones específicas para México:

- Reforzar la estrategia de seguridad pública para luchar contra la delincuencia organizada.
- Mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres mediante campañas y actividades públicas.

- Derogar todas las disposiciones legislativas discriminatorias con las mujeres y las niñas.
- Capacitar, de manera sistemática y obligatoria, a jueces, fiscales, defensores públicos, abogados/as, agentes de policía y funcionariado público responsable de hacer cumplir la ley, en los planos federal, estatal y local, acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de género, para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las mujeres y las niñas;
- Adoptar una estrategia general dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, y eliminar las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres.
- Adoptar medidas de carácter urgente para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos, como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Su objetivo es el de impulsar acciones orientadas a garantizar los derechos humanos de las mujeres. Para ello establece un conjunto de objetivos y medidas estratégicas que los Estados partes se obligan a implementar en 12 ámbitos específicos: la mujer y la pobreza, educación y capacitación de la mujer, la mujer y la salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de las mujeres, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, y la niña.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”

En su artículo séptimo señala que los Estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por to-

dos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas dirigidas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Impulsa la igualdad entre mujeres y hombres y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de su Objetivo 5. Igualdad de género, para lo cual México se compromete a realizar acciones orientadas a: eliminar la discriminación contra mujeres y niñas; eliminar la violencia contra las mujeres y niñas; eliminar el matrimonio infantil precoz o forzado; reconocer el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado; promover el liderazgo de las mujeres en todos los ámbitos; garantizar el derechos de las mujeres y niñas a la salud sexual y reproductiva; promover el acceso de las mujeres, a recursos económicos, así como a la propiedad y control de la tierra; promover el acceso a la mujer a las tecnologías de la información y la comunicación; y fortalecer el marco jurídico vigente en torno a la igualdad entre mujeres y hombres.

Marco normativo y programático nacional

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En su artículo vigésimo quinto establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea integral y sustentable, fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Añade, además, que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio. En su artículo vigésimo sexto establece que el Estado organizará un

sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

En su artículo quincuagésimo cuarto establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

En su artículo quinto establece que las iniciativas de las leyes de ingresos y los proyectos de presupuestos de egresos de las entidades federativas se deberán elaborar conforme a lo

establecido en la legislación local aplicable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

En su artículo decimosexto establece la obligación de los municipios de implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvar con el gobierno federal y con el gobierno de la entidad federativa en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; proponer al Poder Ejecutivo de la entidad, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere, con contenidos libres de estereotipos de

género; y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En su artículo segundo establece que la federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano. Asimismo, dichos actores políticos deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias y suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

En su artículo decimoquinto bis establece que cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación.

En su artículo decimoquinto octavus establece que las acciones afirmativas serán prioritariamente aplicables hacia personas pertenecientes a los pueblos indígenas, afrodescendientes

mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 propugna la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas adultas mayores y el derecho de las juventudes a tener un lugar en el mundo. Además, rechaza frontalmente toda forma de discriminación por características físicas, de posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.

Tabla 1. Alineación del PROIGUALDAD 2022-2024 con el Plan Nacional de Desarrollo

Ejes del PROIGUALDAD 2022-2024	Ejes del Plan Nacional de Desarrollo
Eje 1. Igualdad laboral, autonomía económica y conciliación entre la vida laboral, personal y familiar	Eje 3. Economía
Eje 2. Desarrollo humano, bienestar y participación ciudadana con perspectiva de género	Eje 2. Política Social
Eje 3. Seguridad, paz social, protección de derechos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Eje 1. Política y Gobierno
Eje 4. Desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sostenibles con perspectiva de género	Eje 2. Política Social

Eje 5. Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y en el modelo municipal de gobernanza.	Eje 1. Política y Gobierno
--	----------------------------

Fuente: Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género. Elaboración propia.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

El PROIGUALDAD 2020-2024 articula la política nacional dirigida a atender las principales problemáticas que impiden el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en condiciones de igualdad con los hombres.

Asimismo, busca reducir las brechas de desigualdad bajo un enfoque estratégico que considera las necesidades prioritarias de las mujeres y niñas de México y respeta la diversidad cultural y territorial del país.

Tabla 2. Alineación del PROIGUALDAD 2022-2024 con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ejes del PROIGUALDAD 2022-2024	Objetivos prioritarios del PROIGUALDAD Nacional
Eje 1. Igualdad laboral, autonomía económica y conciliación entre la vida laboral, personal y familiar	OP 1. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad
	OP 2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado
Eje 2. Desarrollo humano, bienestar y participación ciudadana con perspectiva de género	OP 3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.
	OP 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado
Eje 3. Seguridad, paz social, protección de derechos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	OP 4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad
Eje 4. Desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sustentables con perspectiva de género	OP 6. Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes

Eje 5. Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y en el modelo municipal de gobernanza	OP 3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos
	OP 5. Posicionar la participación igualitaria de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social, comunitario y privado

Fuente: Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género. Elaboración propia.

Marco normativo y programático estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

En su artículo centésimo séptimo establece que en el Estado de Puebla se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especiales. Asimismo, establece también que la participación de los particulares y del sector social será considerada en todas las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los planes y programas de desarrollo.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

En su artículo noveno establece que son atribuciones de las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como de la administración pública municipal, entre otras, dar cumplimiento a los documentos rectores y a los deri-

vados del Plan Estatal de Desarrollo, participar en su elaboración, así como atender sus respectivos objetivos, estrategias, metas, líneas de acción e indicadores que se consideren.

De igual manera, en su artículo decimoséptimo establece que el Sistema Estatal de Planeación Democrática se diseñará y ejecutará con base en los principios de igualdad; igualdad sustantiva; interés superior de la niñez; libre determinación y autonomía; participación social; perspectiva de género; preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; pro persona; diversidad; sostenibilidad; sustentabilidad; transparencia y acceso a la información; apertura; y transversalidad.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

En su artículo primero establece que su objetivo es regular las bases para la integración y organización en el ámbito municipal del territorio, la población y el gobierno, así como dotar de lineamientos básicos a la Administración

pública municipal, desarrollando las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del estado.

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla

En su artículo noveno establece que corresponde a los municipios implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con la política estatal correspondiente; coadyuvar con los diversos órdenes de gobierno en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; realizar las previsiones presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad, en términos de la legislación aplicable; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región, en las materias que esta Ley le confiere; fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales e indígenas; celebrar acuerdos de coordinación, cooperación y concertación en materia de

igualdad de género; y las demás que esta Ley y otros ordenamientos aplicables le confieran.

Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla

En su artículo segundo establece que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado, los organismos descentralizados y autónomos, así como los Ayuntamientos, deberán garantizar en el ámbito de su respectiva competencia el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos y derechos político-electorales de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano. Las autoridades gubernamentales señaladas en este artículo deberán coadyuvar con la federación para garantizar el derecho a que se refiere el párrafo anterior, en términos de la legislación aplicable.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla

En su artículo decimosegundo establece que los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas destinadas a prevenir y eliminar la discriminación en los ámbitos de educación, salud, laboral, participación en la vida pública, seguridad e integridad y procuración y administración de justicia.

En su artículo decimoséptimo establece que, con el fin de observar las disposiciones contenidas en la presente Ley, cada ente público creará un Comité, cuyo objeto será conocer y atender asuntos relacionados con la prevención y eliminación de la discriminación, así como implementar las medidas y políticas públicas que se establecen en este ordenamiento.

Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla

En su artículo segundo establece que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán, aplicarán y darán publicidad a esta Ley, a los ordenamientos estatales relacionados con ella, a las acciones, políticas y programas sociales destinados al cumplimiento de los objetivos de esta Ley, así como considerará la aplicación del marco convencional, la protección de los derechos humanos y de todos los instrumentos específicos en esta materia.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 cuenta con 4 ejes transversales, uno de ellos denominado Igualdad de género y grupos en situación de vulnerabilidad, el cual tiene como objetivo garantizar los derechos de las mujeres y combatir la violencia contra ellas y las personas en situación de riesgo o de vulnerabilidad.

Este documento tiene un enfoque que privilegia el desarrollo regional equitativo y comprende que el reto más importante consiste en alcanzar un cambio institucional en el diseño y ejecución de las acciones con miras a erradicar la desigualdad de las mujeres y de los grupos

en situación de vulnerabilidad, puesto que con ello se abona a un desarrollo humano justo y se garantiza su participación en diversos ámbitos, como el económico, el educativo y el social; así como en la participación política y en la toma de decisiones.

Tabla 3. Alineación del PROIGUALDAD 2022-2024 con el Plan Estatal de Desarrollo

Ejes del PROIGUALDAD 2022-2024	Ejes del Plan Estatal de Desarrollo
Eje 1. Igualdad laboral, autonomía económica y conciliación entre la vida laboral, personal y familiar	Eje 2. Recuperación del Campo Poblano Eje 3. Desarrollo Económico para Todas y Todos
Eje 2. Desarrollo humano, bienestar y participación ciudadana con perspectiva de género	Eje 4. Disminución de las Desigualdades
Eje 3. Seguridad, paz social, protección de derechos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Eje 1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho
Eje 4. Desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sostenibles con perspectiva de género	Eje 4. Disminución de las Desigualdades
Eje 5. Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y en el modelo municipal de gobernanza.	Eje Especial. Gobierno Democrático, Innovador y Transparente

Fuente: Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género. Elaboración propia.

Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024

El PROIGUALDAD 2020-2024 articula la política estatal para la igualdad entre mujeres y hombres desde un enfoque de derechos y bajo el pleno respeto a la diversidad social, económica, política y cultural de cada una de las regiones que conforman la entidad.

Tabla 4. Alineación del PROIGUALDAD 2022-2024 con el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Ejes del PROIGUALDAD 2022-2024	Ejes PROIGUALDAD Estatal
Eje 1. Igualdad laboral, autonomía económica y conciliación entre la vida laboral, personal y familiar	Eje 2. Mujeres rurales e indígenas protagonistas activas de la recuperación del campo poblano
	Eje 3. Igualdad laboral y empoderamiento económico de las mujeres
Eje 2. Desarrollo humano, bienestar y participación ciudadana con perspectiva de género	Eje 4. Bienestar, desarrollo y acceso a los servicios públicos para mujeres y niñas
Eje 3. Seguridad, paz social, protección de derechos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Eje 1. Seguridad pública, acceso a la justicia y protección de los derechos humanos de las mujeres
Eje 4. Desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sostenibles con perspectiva de género	Eje 4. Bienestar, desarrollo y acceso a los servicios públicos para mujeres y niñas
Eje 5. Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y en el modelo municipal de gobernanza.	Eje 5. Transversalizar la perspectiva de género en la administración pública estatal

Fuente: Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género. Elaboración propia.

Marco normativo y programático municipal

Código Reglamentario para el Municipio de Puebla (COREMUN)

Tiene por objeto desarrollar las bases para la organización y el funcionamiento del gobierno municipal, proveer la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado en los ámbitos de su competencia, así como regular las actividades privadas y los servicios públicos que al Ayuntamiento le corresponda reglamentar o proporcionar.

En este ordenamiento se codifican todos los preceptos reglamentarios de carácter municipal bajo los principios de simplificación, unificación, desregulación y mejora regulatoria, con el propósito de que todas las disposiciones presentes y futuras relativas a la estructura, organización y adecuado funcionamiento del Municipio de Puebla, así como a los derechos y obligaciones de índole municipal en las materias de su competencia, resulten claras tanto para el funcionariado público del Ayuntamiento como para las y los ciudadanos del municipio.

Las materias a las que refiere el párrafo anterior son las siguientes: gobierno municipal, consejos municipales, gobernabilidad, actividad ciudadana, espectáculos, actividad comercial, desarrollo urbano, servicios públicos, medio ambiente y trabajo municipal.

Reglamento Interior de la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla

Establece la competencia de la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género, y sus objetivos, que son promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad sustantiva de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres; impulsando que los programas, acciones y servicios del gobierno municipal contribuyan a reducir las brechas de género y se logre una participación equitativa de mujeres y hombres en la vida política, cultural, económica y social del Municipio de Puebla.

Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

La igualdad de género es uno de los principales valores que dan forma al Plan Municipal de

Desarrollo 2021-2024. A nivel táctico, esto se plasma en su Programa 6. Igualdad Sustantiva, perteneciente al segundo de sus ejes estratégicos. En ese sentido, el objetivo de dicho programa es fortalecer la igualdad sustantiva de género mediante la prevención de la violencia, la transversalidad de la perspectiva de género y el empoderamiento de las mujeres para el pleno ejercicio de sus derechos.

Tabla 5. Alineación del PROIGUALDAD 2022-2024 con el Plan Municipal de Desarrollo

Ejes del PROIGUALDAD Municipal	Ejes del Plan Municipal de Desarrollo
Eje 1. Igualdad laboral, autonomía económica y conciliación entre la vida laboral, personal y familiar	Eje 1. Recuperación económica
Eje 2. Desarrollo humano, bienestar y participación ciudadana con perspectiva de género	Eje 2. Desarrollo humano
Eje 3. Seguridad, paz social, protección de derechos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Eje 3. Seguridad
Eje 4. Desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sostenibles con perspectiva de género	Eje 4. Urbanismo y medio ambiente
Eje 5. Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y en el modelo municipal de gobernanza	Eje 5. Gobierno innovador y finanzas sanas

Fuente: Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género. Elaboración propia.

DIAGNÓSTICO

Población y etnicidad

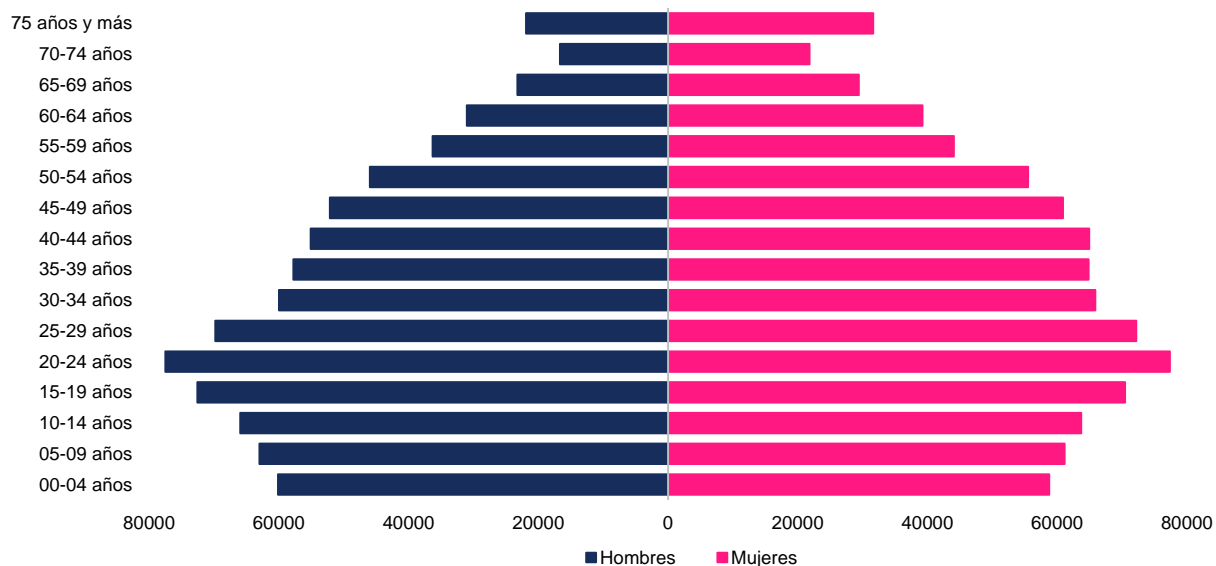
Demografía

De acuerdo con datos del Censo de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el año 2020, el estado de Puebla cuenta con 6 millones 583 mil 278 personas, de las cuales 1 mi-

692 mil 181 habitan en su capital, el municipio de Puebla.

Esa cifra se compone de 882 mil 696 mujeres y 809 mil 485 hombres, lo que significa que ellas constituyen 52.2% del total de habitantes del municipio y ellos 47.8%, respectivamente

Gráfica 1. Pirámide poblacional del Municipio de Puebla 2020



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Con base en estas cifras, el índice de feminidad del municipio es de 109%, lo cual indica que en Puebla habitan 109 mujeres por cada 100 hombres.

Siguiendo la misma tendencia demográfica que puede observarse en la ciudad desde el

año 2010, la población masculina es ligeramente más numerosa en todos los grupos quinquenales de edad que se encuentran por debajo de los 25 años. Sin embargo, a partir de esa edad y en adelante, la tendencia se invierte y las mujeres superan a los hombres en todos los grupos etarios.

Tabla 6. Distribución de la población por grupos quinquenales de edad en el Municipio de Puebla 2020

Grupos quinquenales de edad	Municipio de Puebla			
	Hombres		Mujeres	
	Valor absoluto	Valor porcentual	Valor absoluto	Valor porcentual
00-04 años	60,146	50.6%	58,784	49.4%
05-09 años	62,972	50.7%	61,155	49.3%
10-14 años	65,953	51.0%	63,725	49%
15-19 años	72,578	46.8%	70,474	53.2%
20-24 años	77,509	50.0%	77,391	50.0%
25-29 años	69,786	49.1%	72,227	50.9%
30-34 años	60,006	47.6%	65,913	52.4%
35-39 años	57,778	47.1%	64,856	52.9%
40-44 años	55,103	45.9%	64,974	54.1%
45-49 años	52,131	46.1%	60,919	53.9%
50-54 años	45,955	45.3%	55,536	54.7%
55-59 años	36,298	45.1%	44,099	54.9%
60-64 años	31,014	44.1%	39,236	55.9%
65-69 años	23,209	44.8%	29,424	55.2%
70-74 años	16,669	43.3%	21,815	56.7%
75 años y más	21,869	40.8%	31,666	59.2%

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Organización territorial

El Municipio de Puebla está integrado por 130 localidades, de las cuales 116 son consideradas rurales y 14 son urbanas. Dichas localidades forman parte de 17 juntas auxiliares, las cuales se mencionan a continuación:

- Ignacio Zaragoza
- Ignacio Romero Vargas
- La Libertad
- La Resurrección
- San Andrés Azumiatla
- San Baltazar Campeche
- San Baltazar Tetela
- San Felipe Hueyotlipan
- San Francisco Totimehuacán
- San Jerónimo Caleras
- San Miguel Canoa
- San Pablo Xochimehuacán
- San Pedro Zacachimalpa
- San Sebastián de Aparicio
- Santa María Tecola
- Santa María Xonacatepec
- Santo Tomás Chautla

Etnicidad

Con respecto a la etnicidad, según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, se observa que 3.1% de la población del municipio afirma ser hablante de una lengua indígena. De estas personas, 51.8% son mujeres y 48.2% hombres. Llama especialmente la atención que del 1.5% de las personas hablantes de lengua indígena que dicen no hablar español 61.1% sean mujeres, hecho que indica que las mujeres del municipio todavía no disponen de las mismas oportunidades que los hombres en materia de posibilidades de aprendizaje.

Por otro lado, es importante destacar que existe un 2.3% de personas que se autoadscriben como afroamericanas o afrodescendientes y que de entre ellas, 51.3% son mujeres y 48.7% son hombres.

Economía

La contingencia sanitaria por la COVID-19 ha provocado una desaceleración de la economía local que, si bien afecta tanto a mujeres como a hombres, ha impactado de forma más dramática en las primeras, ya que ellas son las más afectadas por el aumento del desempleo, el crecimiento de una pobreza cada vez más feminizada y la sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

De igual manera, en el municipio prevalecen obstáculos relacionados con factores históricos, culturales y con la división sexual del trabajo, que siguen relegando a las mujeres a desempeñar empleos estereotipados, desvalorizados, peor remunerados y que muchas veces son desarrollados en condiciones de informalidad.

Participación económica de las mujeres en el municipio

De acuerdo a datos del Censo de Población y Vivienda, realizado por el Instituto Nacional de

Geografía y Estadística (INEGI) en el año 2020, el municipio de Puebla cuenta con una población económicamente activa (PEA) de 869,431 personas, de las cuales 487,644 (56.1%) son hombres y 381,787 (43.9%) son mujeres.

La PEA ocupada, aquella población de 12 años y más que participa en alguna actividad productiva remunerada, es de 849,316 personas; entre ellas se cuentan 474,544 hombres (55.9%) y 374,711 mujeres (44.1%). Asimismo, la PEA desocupada, aquella que busca activamente incorporarse al mercado laboral, está compuesta por 20,115 personas: 13,099 hombres (65.1%) y 7,016 mujeres (34.9%).

La población no económicamente activa (PNEA), que representa a aquellas personas de 12 años y más que no participan en ninguna actividad económica y que no buscan hacerlo, la conforman 525,341 personas y está integrada por 170,971 hombres (32.5%) y 354,370 mujeres (67.5%).

Tabla 7 Distribución de la población de 12 años y más por condición de actividad económica y ocupación según sexo en el Municipio de Puebla 2020

Indicadores de participación económica	Total	Hombres	Mujeres	Hombres (%)	Mujeres (%)
PEA	869,431	487,644	381,787	56.1	43.9
PEA ocupada	849,316	474,544	374,711	55.9	44.1
PEA desocupada	20,155	13,099	7,016	65.1	34.9
PNEA	525,341	170,971	354,370	32.5	67.5

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

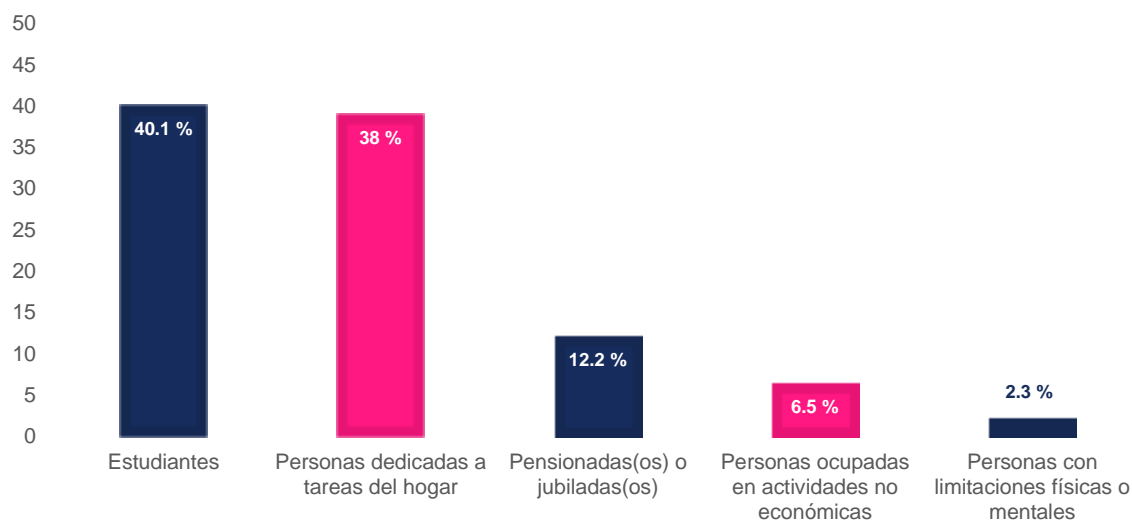
Con respecto a la PNEA es importante mencionar que, de acuerdo con la información proporcionada por el INEGI, se compone principalmente por población estudiantil (41.1%), personas dedicadas a las tareas del hogar (38%), personas pensionadas o jubiladas (12.2%), personas ocupadas en actividades no económicas (6.5%) y personas con alguna limitación física o mental que les impide trabajar (2.3%).

Si bien estos datos apuntan hacia un crecimiento de la participación de las mujeres en las actividades económicas del municipio con respecto a cifras publicadas por el INEGI en la En-

cuesta Intercensal 2015, también visibilizan importantes brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en este ámbito.

Aunque las primeras constituyen 52.8% de la población de 12 años y más en el municipio, siguen representando apenas 43.9% de la PEA y 44.1% de la población ocupada. Además, constituyen más de dos terceras partes de las personas que no participan en las actividades productivas municipales, algo que puede fácilmente vincularse con el hecho de que 38% de la PNEA esté compuesta por personas dedicadas a las tareas del hogar y la gran mayoría de ellas son mujeres.

Gráfica 2. Distribución de la población de 12 años y más no económicamente activa en el Municipio de Puebla 2020



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de generar estrategias de apoyo y acciones afirmativas orientadas a impulsar la participación de las mujeres en las actividades económicas y productivas del municipio, desde un marco de igualdad con respecto a los hombres.

Por otro lado, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del Cuarto Trimestre de 2021, Puebla tiene una tasa de informalidad laboral de 52.2%, la informalidad en

las mujeres es casi de 57.0%, mientras que entre los hombres es de aproximadamente de 48.5%. De igual manera, la tasa de ocupación en el sector informal del municipio se sitúa en torno al 28.8%, esta tasa es de 27.4% entre las mujeres y de casi 30% entre hombres. De acuerdo a la investigación denominada Monitoreo de Competitividad del Mercado Laboral, realizada por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y que abarca del tercer trimestre del 2020 al mismo periodo del 2021,

el 94.0 por ciento de los empleos que se generaron para mujeres en el estado de Puebla se ubican en el ámbito de la informalidad. Otra cuestión a tomar en cuenta, es que de acuerdo con el mismo estudio las mujeres trabajadoras informales ganan 19% menos que los hombres en su misma condición.

Estos datos apuntan hacia que un número importante de las mujeres que forman parte de la población ocupada del municipio trabaja en unidades económicas no registradas o en el sector informal, en el que generalmente no gozan de ningún tipo de prestación laboral ni de seguridad social.

En este sentido, resulta imprescindible reducir la informalidad económica en el municipio a través de estrategias que, desde la perspectiva de género, fomenten la autonomía económica de las mujeres, mejoren sus condiciones laborales e impulsen su inserción en el mercado formal de trabajo.

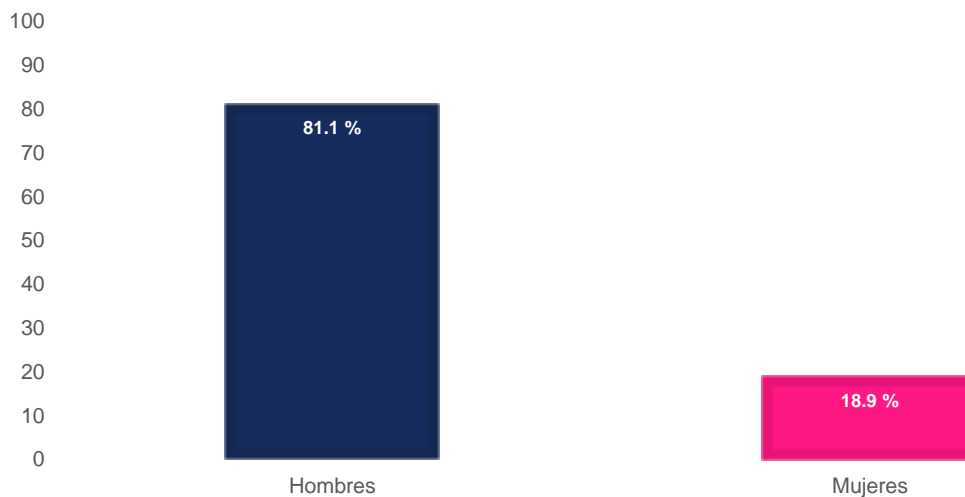
Desigualdad de oportunidades y violencia laboral

De acuerdo con la ENOE, en el cuarto trimestre de 2021 los hombres asalariados representaban 56.9% de la población ocupada, mientras que las mujeres representaban el 43.1% restante. En cuanto a la población ocupada que trabaja por cuenta propia, 55.5% son hombres y 44.5% por mujeres.

Sin embargo, los datos que mejor ilustran el desbalance en materia de oportunidades laborales que tienen las mujeres con respecto a los hombres en materia laboral, son las que refieren a personas empleadoras y a personas con trabajos no remunerados. En cuanto a la primera de estas dos variables, en el municipio de Puebla 81.1% de quienes ofrecen empleo a otras personas son hombres y solo 18.9% son mujeres. Con respecto a la segunda, las mujeres representan 71.6% de la fuerza de trabajo no remunerada del municipio, mientras que los hombres representan 28.4%.

Este último dato permite poner nuevamente el foco sobre la economía del cuidado y del trabajo doméstico no remunerado, un tipo de tra-

bajo sumamente estigmatizado y desvalori-



zado que recae casi exclusivamente en las mujeres.

Gráfica 3. Distribución de la población empleadora según sexo en el municipio de Puebla 2021

Fuente: *Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Cuarto Trimestre 2021.*

Gráfica 4. Distribución de la población ocupada no remunerada según sexo en el municipio de Puebla 2021



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Cuarto Trimestre 2021.

Con respecto a la esfera salarial, uno de los ámbitos en los que más claramente se visibiliza la desigualdad, de acuerdo con datos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), el salario diario de las mujeres con una ocupación formal en el estado de Puebla en el año 2021 fue de 339.15 pesos, mientras que el de los hombres fue de 409.31, es decir, que el de las primeras fue 17% menor.

En este mismo sentido, la ENOE señala que en el cuarto trimestre de 2021 había 121,688 mujeres que obtenían solamente un salario mínimo en el municipio, mientras que en hombres la cifra es de 73,425. En contraste, el número

de hombres que recibían más de 5 salarios mínimos fue de 16,039, más del triple que el de mujeres, ya que solo 5,089 de ellas se encontraban en esa situación.

Más allá de unas condiciones salariales claramente desfavorables para las mujeres, también llama la atención la precariedad laboral en la que muchas de ellas se ven obligadas a trabajar. La ENOE señala que 73.1% de las personas ocupadas con jornadas laborales menores a 15 horas son mujeres, mientras que solo el 26.9% son hombres. Lo mismo sucede con la población que cuenta con jornadas laborales de entre 15 y 34 horas; en este escalón, las

mujeres representan un 58.7%, mientras que los hombres, 41.3%.

Por el contrario, en las jornadas laborales con duración de entre 35 y 48 horas y de más de 48 horas predominan los hombres, con una representación del 58.2% en el primero de los casos y del 70.7% en el segundo. Las mujeres, por su parte, representan el 41.8% de las personas con jornadas laborales que duran entre 35 y 48 horas y el 29.3% de quienes laboran más de 48 horas semanales en el municipio de Puebla.

Estereotipos de género en el ámbito laboral

La distribución de las mujeres ocupadas por sector de actividad económica constituye un claro indicador de la prevalencia de estereotipos de género que condicionan sus expectativas. Según la ENOE, en el cuarto trimestre del año 2021 el 1% de las mujeres ocupadas en el municipio se desempeñaban laboralmente al sector primario, 15.1% en el sector secundario y 83.8% en el sector terciario.

En este sentido, es imprescindible generar estrategias que acerquen al municipio a la igualdad laboral y acciones afirmativas que permitan a las mujeres romper la limitación velada del ascenso laboral (techo de cristal), mejorar su competitividad y potenciar su capacidad emprendedora.

Con relación a ello, resulta relevante observar que el 88.4% de las mujeres ocupadas en el sector secundario labora en la industria manufacturera, mientras que su presencia en la industria extractiva y de la electricidad, así como en el campo de la construcción, es prácticamente testimonial: 2.3% en la industria extractiva y 9.3% en la construcción.

Con respecto al sector terciario, donde de acuerdo con las cifras absolutas trabajan más mujeres que hombres, llama la atención que las actividades más realizadas por las primeras

sean los servicios sociales (26.7%), rubro en el que solo se ven representados 15.2% de los hombres que se desempeñan en el sector servicios. En contraste con este dato, solo 3.9% de las mujeres que laboran en este sector se dedica a actividades relacionadas con el transporte, las comunicaciones, el correo y el almacenamiento, mientras que en el caso de los hombres, lo hace el 13.3%.

La tabla número 8 pone de manifiesto que las mujeres siguen trabajando en sectores que se pueden asociar fácilmente con los roles de género asignados al sexo femenino, mientras que

con los hombres ocurre exactamente lo opuesto. Además, parece que estos últimos tienen mayor facilidad para penetrar ámbitos laborales tradicionalmente feminizados, que ellas en ámbitos laborales masculinizados.

Con respecto a estos datos, resulta importante implementar estrategias que coadyuven a romper con los estereotipos y roles de género existentes, con el fin de que las mujeres y hombres en Puebla logren insertarse en cualquier ámbito laboral que cumpla con sus expectativas y alcancen niveles deseables de desarrollo personal.

Tabla 8. Distribución de la población ocupada por sector de actividad económica según sexo en el municipio de Puebla 2021

Sector económico	Total	Mujeres		Hombres	
		Valor absoluto	Valor porcentual	Valor absoluto	Valor porcentual
Primario	6,990	2,735	39.1%	4,255	60.9%
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	6,990	2,735	39.1%	4,255	60.9%
Secundario	194,875	44,073	22.6%	150,802	77.4%
Industria extractiva y de la electricidad	4,772	1,035	21.7%	3,737	78.3%
Industria manufacturera	147,147	38,954	26.5%	108,193	73.5%
Construcción	42,956	4,084	9.5%	38,872	90.5%
Terciario	484,196	244,600	50.5%	239,596	49.5%
Comercio	124,815	50,782	40.7%	74,033	59.3%
Restaurantes y servicios de alojamiento	39,786	20,566	51.7%	19,220	48.3%

Transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento	41,429	9,514	23.0%	31,915	77.0%
Servicios profesionales, financieros y corporativos	62,892	26,960	42.9%	35,932	57.1%
Servicios sociales	101,724	65,252	64.1%	36,472	35.9%
Servicios diversos	82,258	56,012	68.1%	26,246	31.9%
Gobierno y organismos internacionales	31,292	15,514	49.6%	15,778	50.4%
No especificado	1,897	450	23.7%	1,447	76.3%

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Cuarto Trimestre 2021.

Economía del trabajo doméstico y los cuidados

En cuanto a la economía del cuidado y del trabajo doméstico resulta complicado encontrar información que refiera exclusivamente al ámbito municipal; no obstante, las cifras nacionales nos permiten realizar una aproximación cercana a la realidad que caracteriza la ciudad de Puebla. El Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 aporta información relevante en referencia a los trabajos domésticos y de cuidados no remunerados, del documento se desprende que las mujeres dedican un promedio de 39.1 horas semanales a las tareas del hogar, por las 14.1 horas que les dedican los hombres. Como consecuencia, la aportación al Producto Inte-

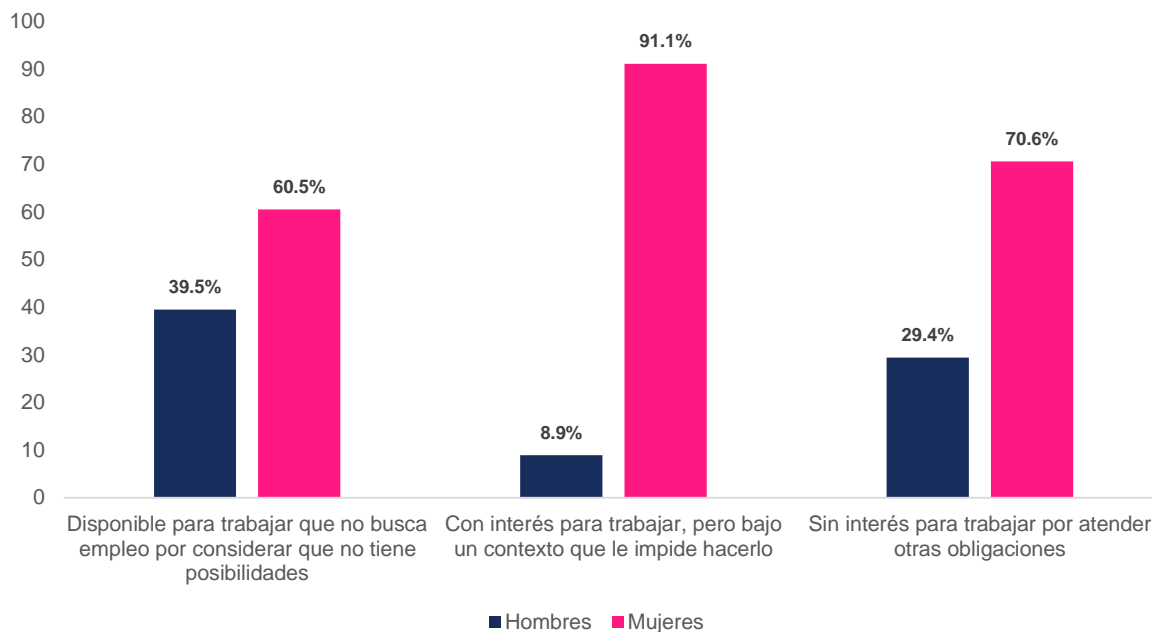
rior Bruto (PIB) nacional que realizan las mujeres por medio de la realización de este tipo de trabajo es del 17.6%, mientras que el aporte de los hombres se estima en un 5.8%.

La ENOE para el cuarto trimestre de 2021 ofrece datos muy reveladores que giran en torno a la población no económicamente activa del municipio de Puebla: del total de las personas disponibles para trabajar que no buscan empleo por considerar que no tienen posibilidad, el 60.5% son mujeres; del total de personas que muestran interés en trabajar, pero se encuentran bajo un contexto que les impida hacerlo, el 91.1% son mujeres; y del total de personas sin interés en trabajar por tener que atender otras obligaciones, el 70.6% también son mujeres.

En este mismo sentido, los cuidados y el trabajo doméstico tienen también un gran impacto en la economía del municipio. El hecho de que este tipo de trabajo se siga considerando como una responsabilidad femenina provoca que mujeres y hombres disfruten de un uso desigual del tiempo, lo cual obstaculiza las posibilidades de desarrollo personal, económico y laboral de las primeras.

Con respecto al trabajo doméstico remunerado, que en muchos casos incluye también la realización de trabajos de cuidado, la ENOE indica que en el 92.5% de los casos es realizado por mujeres, mientras que solo en 7.5% de los mismos lo desarrollan hombres. La mayor parte de las mujeres que realizan este tipo de trabajo se mueve en escenarios de precariedad laboral y desprotección social.

Gráfica 5. Distribución de la población no económicamente activa según sexo en el municipio de Puebla 2021



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Cuarto Trimestre de 2021.

A la par de promover estrategias orientadas a impulsar la participación económica de las mujeres, reducir la informalidad, acabar con los estereotipos de género en el ámbito laboral y mejorar la competitividad y la capacidad emprendedora de las mujeres, representa una necesidad impostergable implementar esquemas de conciliación entre la vida personal, familiar y

laboral en los ámbitos económicos públicos y privados del municipio, así como promover medidas de corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

Pobreza y marginación

Pobreza

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) define la pobreza como la situación en la que una persona tiene al menos una carencia social en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

Con base en esa definición, el Coneval, a través del estudio denominado Medición de la pobreza a nivel municipal entre 2010 y 2020, reporta que 41.4% de la población del municipio de Puebla se encuentra en situación de pobreza.

De igual manera, la pobreza puede clasificarse en extrema o moderada. El Coneval define a la primera como la situación en la que se encuentra una persona que tiene tres o más carencias

sociales, de seis posibles y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Quienes se encuentran en esta situación de pobreza extrema disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicasen por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

A la segunda, la define como la situación en la que se encuentra una persona que siendo pobre no es pobre extrema, teniendo solo una o dos carencias sociales. La incidencia de la pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza, menos la de la población en pobreza extrema.

En esta lógica, el Coneval reporta que 36% de las personas censadas en el municipio se encuentran entre los parámetros que delimitan la pobreza moderada, mientras que 5.4% se encuentran en situación de extrema pobreza.

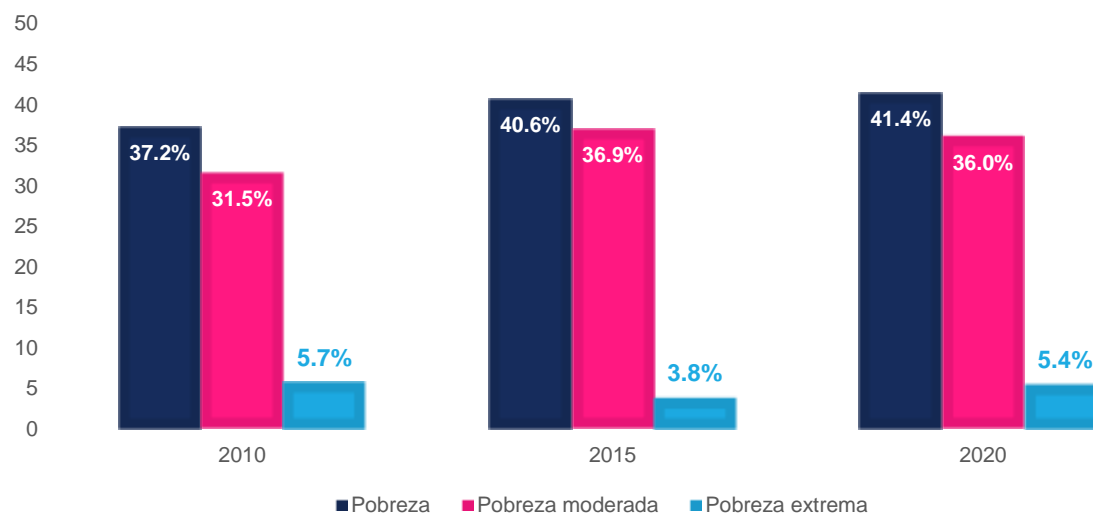
Realizando una comparativa con las cifras difundidas por la instancia, se observa que con respecto al año 2010 la pobreza en el municipio incrementó en 4.2 puntos porcentuales; mientras con respecto a 2015 en 0.8.

De igual manera, la pobreza moderada muestra un incremento de 4.5 puntos respecto a 2010, pero una leve disminución de 0.9 puntos con respecto a 2015. Sin embargo, la pobreza extrema experimentó un aumento de 1.6 puntos en los últimos cinco años, lo que implica

que en un período de diez años el municipio solo ha logrado reducirla en 0.3 puntos porcentuales.

Estos datos ilustran un crecimiento sostenido de la pobreza en términos absolutos. Preocupa especialmente el notable incremento de la pobreza extrema a causa de los efectos económicos derivados de la pandemia de COVID-19, pero también de la ineficacia de la política pública desplegada en los últimos años en el municipio en materia de combate a la pobreza.

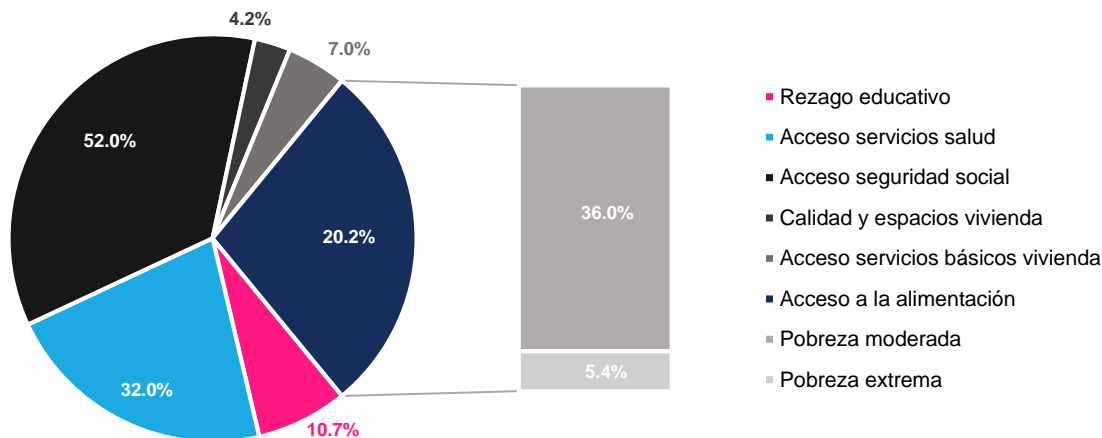
Gráfica 6. Medición de la pobreza absoluta, moderada y extrema en el municipio de Puebla 2010, 2015 y 2020



Fuente: Elaboración propia con información del Coneval. Medición de la pobreza, Puebla, 2010-2020.

Con respecto a la distribución de las carencias sociales que afectan a la población censada en el municipio, la siguiente gráfica es del todo reveladora:

Gráfica 7. Indicadores de pobreza y vulnerabilidad en el municipio de Puebla 2020



Fuente: Elaboración propia con información del Coneval. Medición de la pobreza, Puebla, 2010-2020.

La gráfica muestra que de entre los seis indicadores de privación social que contempla el Coneval, las carencias más extendidas entre la población pobre del municipio son la falta de acceso a la seguridad social (52%), falta de acceso a los servicios de salud (32%) y falta de acceso a la alimentación (20.2%).

En comparación con datos de 2015, todos los indicadores muestran un leve decrecimiento a excepción de la falta de acceso a la seguridad social, que muestra un espectacular aumento de 12 puntos porcentuales.

Si bien estas estadísticas no están desagregadas por sexo, con base en los datos presentados en los anteriores apartados diagnósticos

es posible afirmar que las mujeres son las principales afectadas por el crecimiento de la pobreza en la ciudad de Puebla, algo que no resulta sorprendente tomando en cuenta la creciente feminización de la pobreza en México y en el mundo global.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la feminización de la pobreza es un fenómeno de abasto global cimentado en un cambio de tendencia que orilla a las mujeres y a los hogares a cargo de jefas de familia a caer en esta condición, a causa de diversos factores relacionados con la falta de oportunidades y la desigualdad entre mujeres y hombres que imperan en el plano social.

Rezago social

Las estadísticas del Coneval con respecto al rezago social tampoco están desagregadas por sexo. Sin embargo, tanto el fenómeno de la feminización de la pobreza que se está dando en el municipio como las consecuencias que la pandemia de COVID-19 ha tenido para las mujeres en general, apuntan hacia que ellas son un colectivo especialmente afectado.

De acuerdo con estas estadísticas, Puebla presenta los siguientes índices de rezago social:

Tabla 9. Población total, indicadores, índice y grado de rezago social en el municipio de Puebla 2020

Indicador	Valor
Población total	1,692,181
Población de 15 años o más analfabeta	2.3%
Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	5.4%
Población de 15 años y más con educación básica incompleta	21.5%
Población sin derechohabencia a servicios de salud	29.0%
Viviendas con piso de tierra	1.2%
Viviendas que no disponen de excusado o sanitario	0.5%
Viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública	2.2%
Viviendas que no disponen de drenaje	0.8%
Viviendas que no disponen de energía eléctrica	0.2%
Viviendas que no disponen de lavadora	25.2%
Viviendas que no disponen de refrigerador	10.4%
Índice de rezago social	-1.1284
Grado de rezago social	Muy bajo
Lugar que ocupa en el contexto nacional	2,303

Fuente: Elaboración propia con información del Coneval. Índice de rezago social 2020.

Los datos que contiene la tabla anterior ponen de manifiesto que el índice de rezago social ha aumentado con respecto a las cifras de 2015, cuando se situaba en -1.564. Asimismo, indicadores como el número de personas sin derechohabencia a los servicios de salud y viviendas con piso de tierra, sin excusado o que no disponen de energía eléctrica, también han experimentado incrementos importantes.

Con respecto a las localidades pertenecientes al municipio de Puebla, algunas presentan niveles de rezago social preocupantes y deben ser consideradas como zonas de atención prioritaria, sobre todo, en lo que respecta a políticas públicas con perspectiva de género.

De entre ellas destacan San Isidro Tlalcostépetl, Cañada el Zapote, Llano Grande, Tezoquiapan, Cocoyonotly y Emiliano Zapata, que de acuerdo con el Coneval cuentan con un grado de rezago social muy alto. En tanto que San Antonio del Puente, San José Zetina, El Rosario la Huerta, La Caraqueña, Ojocolta, Tepecaltech (Tlancuaya), Pipilatzin, La Ladera

del Tecorral, Santa Rita, Nanalcopa, Tecaxtétl y La Noria cuentan con un grado de rezago social alto.

Vivienda y servicios públicos

Tipo, clase de vivienda y jefatura del hogar

Continuando con una tendencia histórica, en el municipio sigue predominando la vivienda de tipo particular. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020, en Puebla hay actualmente 477 mil 771 viviendas habitadas, de las cuales más del 99.9% son particulares; el resto son colectivas.

De entre las primeras, las clases de vivienda más extendidas en el municipio son la casa única en el terreno (60.5%), la casa que comparte terreno con otra u otras (20.0%) y el departamento en edificio (13.9%), en este mismo orden.

De las colectivas, los conventos, monasterios, congregaciones religiosas o seminarios son las más comunes (43.8%), les siguen los centros de rehabilitación para personas con adicciones (17.2%); y las casas hogar para personas adultas mayores (13.0%). Sin embargo, para los intereses particulares de este diagnóstico, llaman especialmente la atención los dos refugios

para mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia que existen en el municipio.

A la fecha del censo, estos refugios contaban con 23 ocupantes: 19 mujeres y 4 hombres.

Tomando en cuenta la cantidad de solicitudes de apoyo por parte de mujeres en situación de violencia que reportan las principales organizaciones de la sociedad civil establecidas en el municipio resulta importante valorar la posibilidad de ampliar y/o acondicionar estos espacios.

Las personas de referencia en los hogares censales del municipio, son hombres en 64.3% de los casos y mujeres en el 35.7% restante. En este sentido, es importante destacar que la jefatura femenina en los hogares de la ciudad de Puebla ha aumentado en aproximadamente 3.7 puntos porcentuales con respecto al año 2015.

Carencias por calidad, espacio y acceso a los servicios básicos

De acuerdo con el Coneval, se considera población en situación de carencia por calidad y

espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten al menos una de las siguientes características: pisos de tierra; techos de lámina de cartón o desechos; muros de barro, bajareque, carrizo, bambú, palma, lámina de cartón, metálica, asbesto o material de desecho; y/o hacinamiento (cuando la relación de personas por dormitorio es mayor a 2.5).

Asimismo, la instancia conviene que se encuentran en situación de carencia por acceso a

los servicios básicos en la vivienda quienes no tengan acceso al agua potable, disponibilidad de servicio de drenaje, servicio de electricidad y combustible para cocinar.

Con relación a lo anterior, el siguiente cuadro muestra una panorámica de la situación de carencias por calidad y espacios de la vivienda, así como de la situación de carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda que se vive en el municipio de Puebla.

Tabla 10. Carencias por calidad, espacios y acceso a servicios básicos en la vivienda en Puebla 2020

Indicador	Valor porcentual
Promedio de ocupantes por vivienda	3.5
Promedio de cuartos por vivienda	4.2
Porcentaje de viviendas con 2.5 ocupantes o más por cuarto	4.5
Porcentaje de viviendas con piso de tierra	1.2
Porcentaje de viviendas sin energía eléctrica	0.2
Porcentaje de viviendas sin alguna entubada	2.2
Porcentaje de viviendas sin sanitario ni drenaje	0.3

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Disponibilidad de servicios relacionados con las TIC

Aunque el Censo de Población y Vivienda 2020 da cuenta del nivel de disponibilidad de una

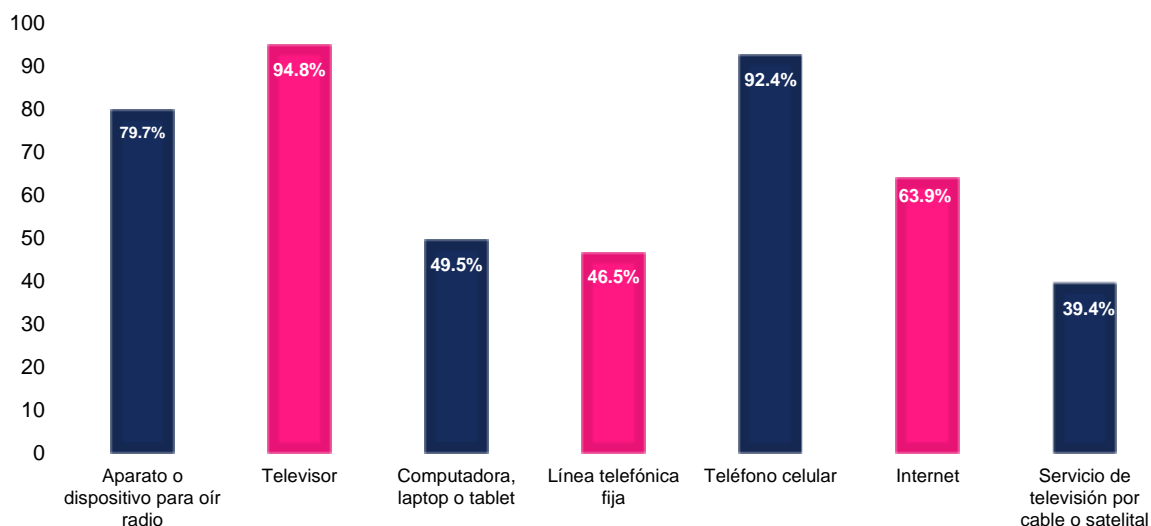
amplia gama de bienes, electrodomésticos y dispositivos tecnológicos en las viviendas poblanas, para elaborar este apartado se toman en cuenta solamente aquellos aparatos, dispositivos o servicios cuya función está directa-

mente relacionada con proveer información y/o facilitar la comunicación entre las personas.

En comparación con los datos que figuran en la Encuesta Intercensal 2015, la disponibilidad

de bienes y servicios relacionadas con las TIC ha experimentado un incremento considerable en el municipio.

Gráfica 8. Viviendas particulares habitadas por disponibilidad de tecnologías de la información y la comunicación en el municipio de Puebla 2020



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

No obstante, el acceso de los hogares a servicios de Internet y a dispositivos de computación todavía presentan cierto rezago, situación que resulta preocupante considerando la importancia que este tipo de tecnologías ha cobrado en los últimos años en nuestra sociedad.

Tomando en consideración que 35.7% de esas viviendas se rigen bajo la jefatura de una mujer, en un contexto de constante feminización de la pobreza, puede inferirse que son esos hogares los que más carencias presentan al respecto.

El acceso de las mujeres a una vivienda digna constituye, más allá de un derecho humano, un factor de atención prioritaria en el camino hacia la igualdad de género. Por ello desde la presente administración municipal se trabajará para garantizarlo. Asimismo, resulta imprescindible impulsar el acceso de las mujeres a servicios públicos de calidad y respetuosos con el medio ambiente, puesto que la cultura del ahorro de recursos naturales tan valiosos como el agua, el uso de energías limpias y renovables y la separación de residuos todavía es incipiente entre las y los pobladores del municipio.

Salud

Salud sexual y reproductiva

Uno de los principales indicadores en materia de salud femenina es el promedio de hijas e hijos nacidos vivos y, de acuerdo con la información proporcionada por el Censo de Población y Vivienda 2020, el promedio en el municipio de Puebla es de 1.77, lo cual indica un significativo descenso con respecto al año 2010, cuando era de 2 hijas e hijos nacidos vivos.

Lo anterior ilustra un cambio de tendencia sostenido en el tiempo en materia de fecundidad, que es producto de la suma de múltiples factores, por ejemplo, la promoción de estrategias de planificación familiar, la normalización y socialización de los métodos anticonceptivos, la progresiva ruptura social con determinados roles de género y la irrupción de nuevos modelos de organización familiar.

Pese a ello, los altos índices de embarazo infantil y adolescente que registra el municipio continúan siendo el principal foco de preocupación en materia de salud sexual y reproductiva.

En este sentido, la ciudad de Puebla sigue encabezando la lista de municipios con mayor número de menores embarazadas, en una entidad federativa que se ubica en el quinto lugar nacional en nacimientos de madres de entre 10 y 14 años, y en el sexto en nacimientos de madres que tienen entre 15 y 19 años de edad.

De acuerdo a estadísticas generadas por la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, solo entre los meses de enero y julio del año 2021, 1,639 niñas y adolescentes tuvieron alumbramientos en la capital.

El mayor incremento de embarazos se dio en niñas de 13 años de edad, con un 70%, mientras que entre las de 14 años, los alumbramientos aumentaron en un 42.8%. En total, la dependencia reportó que 17 niñas de 13 años y 70 de 14, parieron en el Municipio de Puebla durante ese período. De igual manera, 160 adolescentes de 15 años de edad, 307 de 16, 476 de 17 años y 605 de 18 años, también se convirtieron por primera vez en madres.

Aunque el número de alumbramientos reportados presentó una disminución del 2 por ciento con respecto al mismo período de 2020, las cifras ponen de manifiesto que las acciones dirigidas a la reducción de los embarazos infantiles y adolescentes puestas en práctica en el municipio durante los últimos años han sido insuficientes, por lo que será necesario implementar estrategias innovadoras que ataquen el problema con perspectiva de género y desde una mirada integral.

Derechohabiencia

Otro aspecto fundamental en cuanto a la salud de las mujeres poblanas tiene que ver con la condición de derechohabiencia. Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, en esta dimensión se observa que 71% de las personas del municipio de Puebla están afiliadas a alguna institución proveedora de servicios de salud. De entre estas, el Instituto Mexicano del Seguro Social es la institución más representada, aglutinando al 59.1% del total de derechohabientes. Le siguen, de lejos, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajado-

res del Estado, que congregan 25.4% y 6.2% del total de personas derechohabientes, respectivamente. Solo un 3% de la población del municipio cuenta con atención sanitaria privada.

Continuando con la tendencia observada en 2015, la cantidad de mujeres derechohabientes es mayor a la de hombres, pues en el municipio de Puebla 640 mil 690 mujeres están afiliadas en alguna institución de salud, mientras que en el caso de los hombres la cifra desciende hasta los 558 mil 830. Sin embargo, estas cifras muestran un importante descenso en comparación con las de 2015, puesto que en los últimos cinco años un total de 24 mil 423 mujeres y 14 mil 438 hombres han perdido el acceso a los servicios de salud, algo que está directamente relacionado con las consecuencias de la COVID-19 y con la mala gestión en materia de recuperación económica que se llevó a cabo por el anterior gobierno municipal.

Tabla 11. Población total por sexo según condición de afiliación a servicios de salud y tipo de institución

Población total		Condición de derechohabencia										
		Derechohabiente									No afiliada	No especificada
		Total	IMSS	ISSSTE	ISSSTEP	Pemex, Defensa o Marina	Instituto de Salud para el Bienestar	IMSS BIE-NESTAR	Institución privada	Otra institución		
Hombres	809,485	558,830	340,859	31,193	20,142	7,070	136,256	3,228	17,974	9,418	249,548	1,107
Mujeres	882,696	640,690	369,805	43,455	26,460	7,504	169,339	3,884	18,060	10,524	240,972	1,034
Total	1,692,181	1,199,520	710,664	74,648	46,602	14,574	305,595	7,112	36,034	19,942	490,520	2,141

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Discapacidad, limitaciones y condiciones mentales

El Censo de Población y Vivienda 2020 también proporciona datos relativos a la discapacidad en el contexto municipal, lo cual resulta sumamente importante puesto que se trata de uno de los principales factores a partir de los cuales se discrimina a las personas, una discriminación que, atendiendo a la teoría de la interseccionalidad, afecta de forma particularmente grave a las mujeres.

De igual manera, gran parte de las personas que viven con algún tipo de discapacidad requieren cuidados especiales que, en su mayor

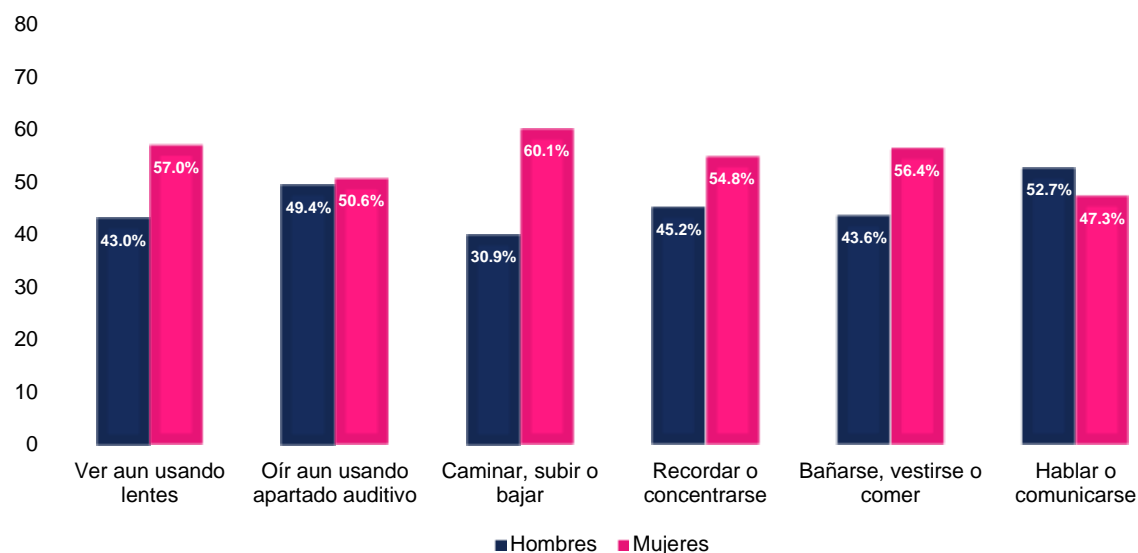
parte, son brindados por mujeres que no siempre reciben una remuneración por realizar esa labor, debido a que en el imaginario colectivo todavía están profundamente arraigados los roles tradicionales de género que consideran los trabajos de cuidados como parte de las obligaciones naturales femeninas.

En el municipio de Puebla están censadas 250 mil 434 personas con discapacidad, limitación o con algún problema o condición mental que les dificulta o les impide realizar ciertas actividades cotidianas, 45.2% de las cuales son hombres y 54.8%, mujeres.

Las gráficas 9 y 10 muestran que, ya sea por discapacidad o por limitación, son las mujeres quienes tiene más dificultades o directamente no pueden realizar todas las actividades cotidianas más comunes, a excepción de la de hablar o comunicarse. En cuanto a la población

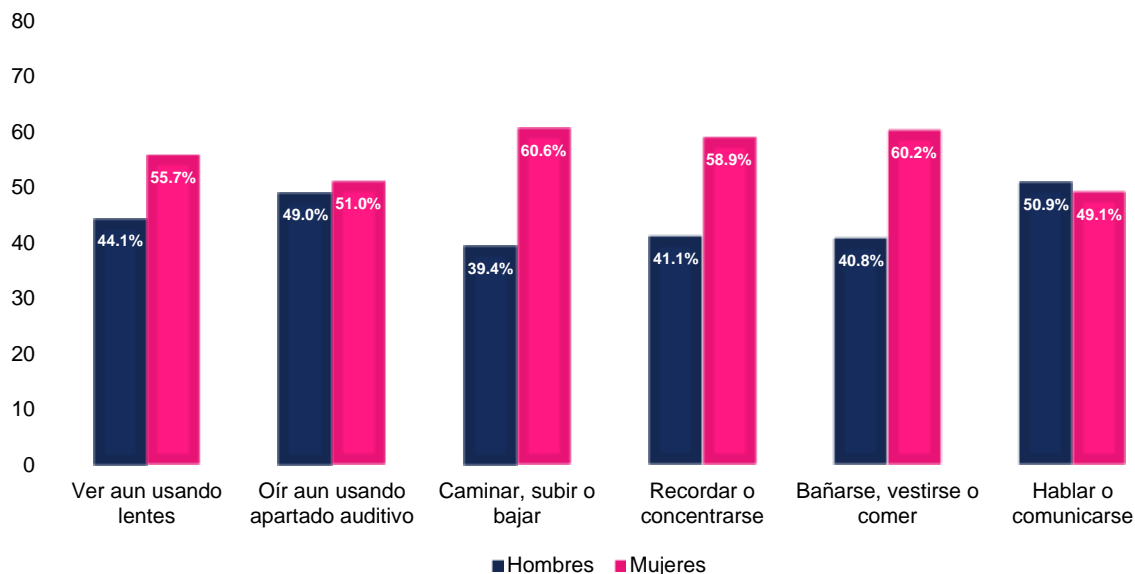
censada en el municipio con algún problema o condición mental, de acuerdo al INEGI, son 20 mil 174 personas, de las cuales 53.2% son hombres y 46.8% son mujeres.

Gráfica 9. Población por sexo según discapacidad por tipo de actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla en el municipio de Puebla 2020



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Gráfica 10. Población por sexo según limitación por tipo de actividad cotidiana que realiza con poca dificultad en el municipio de Puebla 2020



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Afiliación a servicios de salud

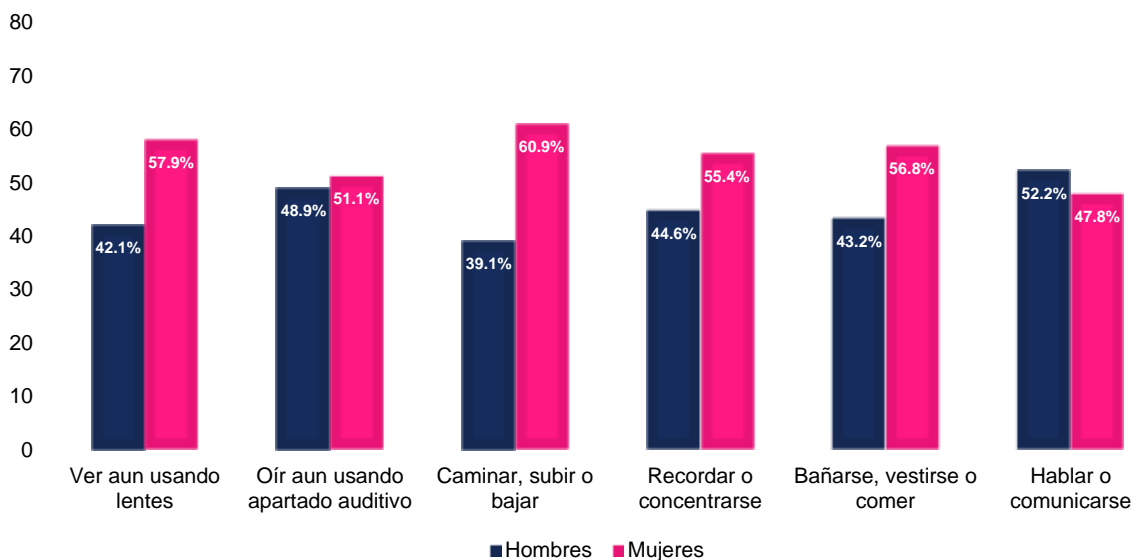
El 76.9% de las personas que presentan algún tipo de discapacidad que les impide o dificulta realizar alguna actividad cotidiana cuentan con afiliación a los servicios de salud. Las mujeres representan 56.2% de las personas con discapacidad afiliadas y los hombres, el 43.8% restante.

En cuanto a aquellas personas que tienen alguna limitación que les dificulta realizar ciertas actividades cotidianas, 75.4% están afiliadas a los servicios de salud. La representación porcentual de mujeres y hombres es prácticamente idéntica a la anterior: 43.7% de los hombres cuentan con acceso a la salud, mientras que 56.3% de mujeres se encuentran en esa misma situación.

Si bien 74.3% de la población con algún problema o condición mental también cuenta con acceso a los servicios de salud, en este caso la tendencia se invierte, de forma que son los hombres quienes, con una representación de 52.4%, constituyen la mayoría de afiliados a los servicios de salud. Las mujeres, a su vez, constituyen el 47.6% restante.

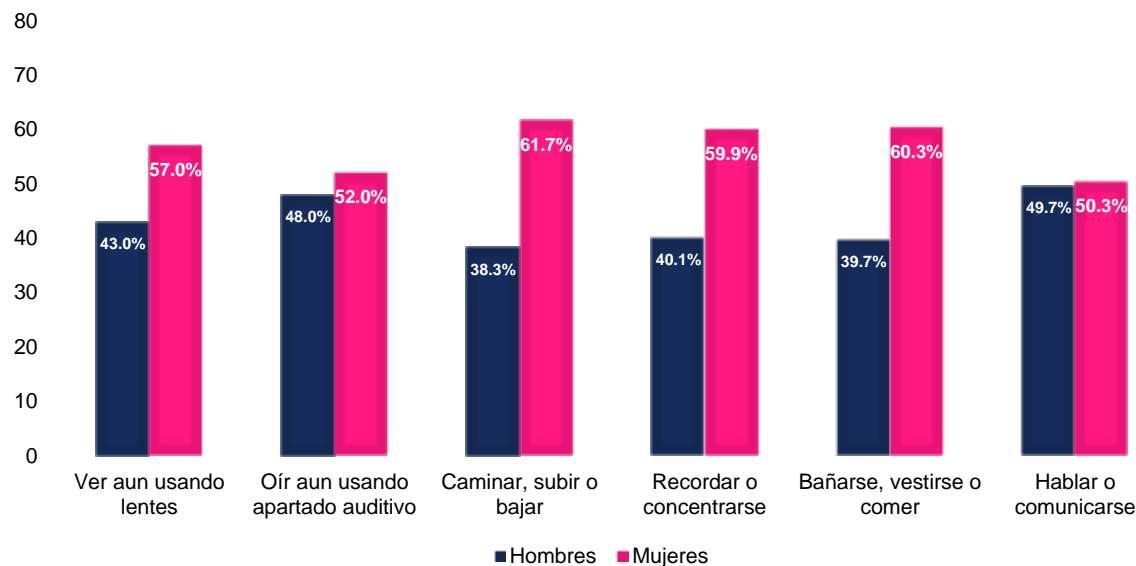
Con respecto a la afiliación a los servicios de salud por tipo de discapacidad o limitación, las siguientes gráficas son reveladoras.

Gráfica 11. Población por sexo y condición de afiliación a los servicios de salud según discapacidad por tipo de actividad cotidiana que realiza con mucha dificultad o no puede hacerla en el municipio de Puebla 2020



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Gráfica 12. Población por sexo y condición de afiliación a los servicios de salud según limitación por tipo de actividad cotidiana que realiza con poca dificultad en el municipio de Puebla 2020



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Es importante definir mecanismos orientados a lograr el acceso universal a los servicios de salud entre la población del municipio, puesto que tradicionalmente los cuidados son considerados como parte de las obligaciones de las mujeres, lo cual condiciona profundamente el desarrollo humano de aquellas ciudadanas que se ven forzadas a proveer cuidados no remunerados a familiares, vecinos o amistades que

no tienen acceso a servicios de cuidado profesionalizados.

Educación

Alfabetización

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, este indicador debe ser observado en dos dimensiones diferenciadas. La primera hace referencia a la aptitud para leer y escribir de la población de entre 6 y 14 años de edad; la segunda, a la tasa de alfabetismo de las personas de 15 años y más que fueron censadas en el municipio.

Con respecto a la aptitud para leer y escribir de la población de entre 6 y 14 años de edad, la ci-

tada encuesta pone de manifiesto que 6.9% no posee estas habilidades. Dato que resulta especialmente preocupante, tomando en consideración que, de acuerdo a parámetros de 2015, esta cifra, lejos de disminuir, ha aumentado 0.4 puntos.

De entre quienes no ostentan aptitudes para leer y escribir, 52.9% son niños y 47.1% niñas, lo que apunta hacia que los roles de género tradicionales siguen pesando en el municipio.

Tabla 12. Población de 6 a 14 años por sexo que no tiene aptitud para leer y escribir en el municipio Puebla 2020

Municipio	Edad	Total (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Puebla	06 años	59.3	30.4	28.9
	07 años	21.0	11.3	9.7
	08 años	8.8	4.9	3.9
	09 años	3.8	2.2	0.6
	10 años	2.3	1.3	1.0
	11 años	1.2	0.7	0.5
	12 años	1.5	0.9	0.6
	13 años	1.2	0.7	0.5
	14 años	0.9	0.5	0.4

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Por otro lado, la población de 15 años y más considerada analfabeta representa el 2.3% del

total. Los hombres representan 32.6% de esa población y las mujeres 67.4%, cifras muy simi-

lares a las reportadas por INEGI en el año 2015. La distribución etaria del analfabetismo

entre mujeres y hombres puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 13. Población de 15 años y más analfabeta por sexo y grupos de edad en el municipio de Puebla 2020

Municipio	Edad	Total (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Puebla	15 a 19 años	2.5	56.7	43.3
	20 a 24 años	2.7	56.1	43.9
	25 a 29 años	3.1	50.5	49.5
	30 a 34 años	3.9	46.6	53.4
	35 a 39 años	5.4	43.3	56.7
	40 a 44 años	6.6	41.1	58.9
	45 a 49 años	6.7	37.8	62.2
	50 a 54 años	8.6	31.2	68.8
	54 a 59 años	9.0	29.9	70.1
	60 a 64 años	9.9	28.3	71.7
	65 a 69 años	10.0	27.0	73.0
	70 a 74 años	9.4	26.5	73.5
75 años y más	22.1	24.0	76.0	

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Como se desprende de la tabla anterior, las cifras concuerdan con una tendencia histórica en el municipio que indica que, a mayor edad, mayor es la brecha de alfabetización entre mujeres y hombres. Si bien es cierto que hasta los 29 años son los hombres quienes representan la mayor parte de población analfabeta, de los

30 en adelante son las mujeres quienes representan la mayor proporción, abriendo una brecha que se va ampliando progresivamente.

Rezago educativo

El rezago educativo es un factor que genera exclusión social y constituye un obstáculo de primer orden al momento de acceder a buenas

oportunidades laborales, que permitan mejorar las condiciones de vida.

En el municipio de Puebla se contabilizan 34 mil 117 personas de 3 a 15 años de edad que no asisten a un centro de educación básica, de las cuales 53.2% son hombres y 46.8%, mujeres. Entre la población de 16 años y más, en cambio, las cifras se invierten y son las mujeres

quienes representan el 53.5% de la población que no asiste a la escuela, mientras que los hombres representan el 46.5% restante.

La siguiente tabla permite visibilizar el grado de escolaridad de la población de 3 años y más que fue censada en el municipio:

Tabla 14. Población de 3 años y más por sexo según escolaridad terminada en el municipio de Puebla 2020

Municipio	Nivel de escolaridad	Total de la población (%)	Hombres sobre el total de la población (%)	Mujeres sobre el total de la población (%)
Puebla	Sin escolaridad	4.0	1.7	2.3
	Preescolar terminado	4.8	2.4	2.4
	Primaria terminada	11.1	5.0	6.1
	Secundaria terminada	15.7	7.6	8.1
	Estudios técnicos o comerciales con primaria terminada	0.3	0.1	0.2
	Estudios técnicos o comerciales con secundaria terminada	1.3	0.3	1.0
	Preparatoria o bachillerato terminado	14.6	7.5	7.1
	Normal básica	0.1	0.0	0.1
	Estudios técnicos o comerciales con preparatoria terminada	2.1	0.8	1.3
	Licenciatura o equivalente terminada	16.1	7.8	8.3

	Posgrado terminado	2.7	1.3	1.4
--	--------------------	-----	-----	-----

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

De la tabla anterior se desprende que las mujeres del municipio siguen presentando mayor rezago educativo que los hombres en prácticamente todos los tipos de estudio: son quienes conforman el grueso de la población no escolarizada, quienes más desertan al terminar la primaria y la secundaria, quienes menos acceden a estudios de posgrado y quienes menos posibilidades tienen de terminarlos cuando lo logran. En contraste, los hombres son quienes más dejan los estudios una vez terminada la preparatoria o bachillerato.

Estos datos ponen una vez más de manifiesto que los estereotipos y roles de género derivados de la función reproductiva y de cuidados, siguen condicionando el acceso y la permanencia de las mujeres en el ámbito educativo. Situación que en cierto modo también afecta a los hombres, entre los que se observa que, en muchos casos, optan por buscar un empleo al terminar la educación media superior para poder cumplir con su papel de proveedores.

Violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres constituye un fenómeno complejo que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”.

Las cifras oficiales más recientes sobre este tipo de violencia se derivan de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), realizada por el INEGI en 2016. De acuerdo con dicho estudio, en el municipio de Puebla 66.8% de las mujeres de 15 años o más ha sufrido por lo menos un acto de violencia a lo largo de su vida, cifra que representa 454.2 mil mujeres (66.8% de total) y se encuentra por encima del promedio nacional (66.1%) y estatal (64.3%).

La principal tipología de violencia que afecta a las mujeres poblanas es la sexual (49.4%), seguida por la emocional (47.4%), de la física

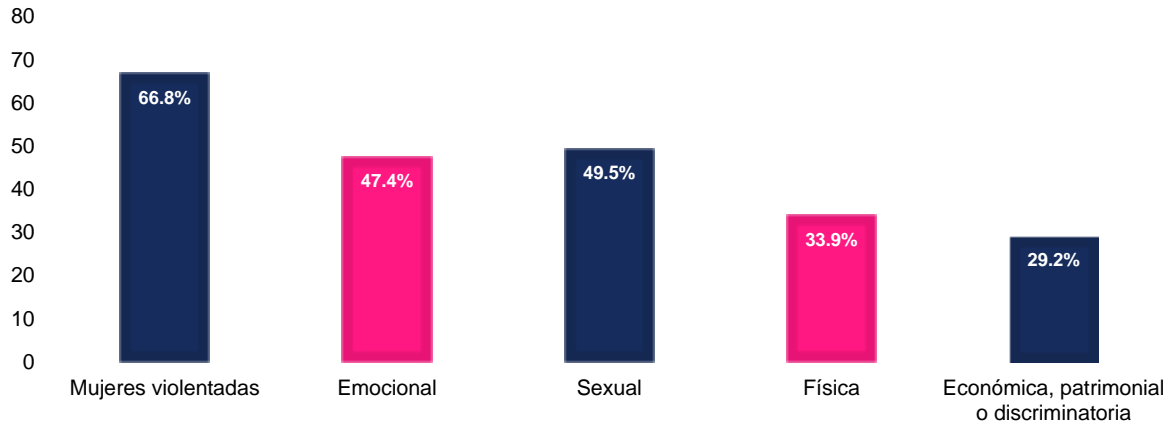
(33.9%) y la económica, patrimonial o discriminatoria (29.2%).

La misma fuente señala que es en el ámbito comunitario donde más agresiones se producen, con 47.7% sobre el total. Asimismo, 38.9% de las mujeres manifiesta haber sufrido violencia en el marco de sus relaciones de pareja, 27.6% haber sido víctima de violencia en el ámbito laboral, 25.1% en el escolar y 8.9% en el familiar. Es importante señalar que en este último ámbito la ENDIREH solamente ofrece datos correspondientes a los 12 meses anteriores a su elaboración.

En el ámbito comunitario la violencia sexual es, con mucha diferencia, el tipo predominante (43.6%), seguida de lejos por la emocional

(17.7%) y la física (12.9%). Las calles y par-

agresiones (66.8%). El transporte público tam-



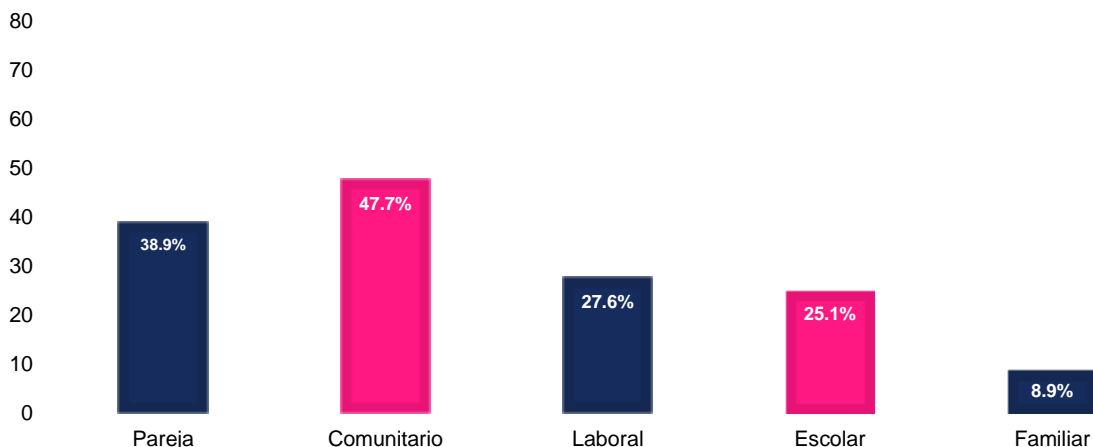
ques del municipio son los espacios donde con mayor frecuencia se producen esta clase de

bién constituye un foco rojo en la materia, acumulando 23.7% de los incidentes.

Gráfica 13. Prevalencia de la violencia contra las mujeres por tipo a lo largo de su vida en Puebla 2016

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

Gráfica 14. Prevalencia de la violencia contra las mujeres por ámbito a lo largo de su vida en Puebla 2018



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

En el ámbito de la violencia de pareja, que comprende la violencia ejercida en contra de las mujeres por parte de su actual pareja, su última pareja y su esposo o su novio, la violencia emocional es el tipo más frecuente (35.5%), seguida por la económica o patrimonial (19.2%), por la física (16.5%) y por la sexual (6.1%).

Las mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años de edad son el grupo más afectado (25.6%), seguidas de las mujeres de entre 25 y 34 años (23.6%), de las que tienen entre 35 y 44 años (20.9%), de las que se encuentran en el rango

de edad comprendido entre los 45 y los 54 años (18%) y finalmente, de aquellas que cuentan con 55 años o más (11.3%).

En el ámbito laboral es la discriminación, que acumula 24.1% del total de incidentes, el tipo de violencia más recurrente. La siguen la violencia sexual (13.1%), la emocional (11.0%) y la física (1.9%). La falta de oportunidades para ascender en la jerarquía laboral con respecto a los hombres (10.8%) y la percepción de menores salarios por ocupar los mismos puestos y realizar el mismo trabajo que los hombres

(10.4%) son señalados por las mujeres encuestadas como los principales actos discriminatorios que se ven obligadas a enfrentar.

Los compañeros y compañeras (25.7%), los patrones(as) o jefes(as) (23.9%) y las personas gerentes, directivas o ejecutivas (11.6%) constituyen los principales agresores laborales. En este caso, 70.4% de las agresiones se producen dentro del lugar de trabajo.

En el ámbito escolar es la violencia física (14.6%) la que adquiere mayor relevancia, seguida muy de cerca por la sexual (13.8%) y por la emocional (12.7%). También aquí las y los compañeros de las víctimas constituyen los principales agresores. En este caso, son los compañeros hombres, con mucha diferencia, quienes mayor violencia ejercen (36.9%), seguidos por los maestros (19.0%), por las compañeras (14.5%) y por desconocidos hombres (14.5%).

El interior del propio recinto escolar parece ser el lugar donde se producen la mayor parte de las agresiones (62.7%); sin embargo, en las calles, parques y lugares públicos cercanos a

las escuelas también resulta necesario incrementar la seguridad, puesto que en esos espacios tienen lugar 21.2% de los actos de violencia.

Con respecto a la violencia familiar, las agresiones más recurrentes ocurren en el terreno emocional (7.3%), seguido del económico (3.2%), del físico (2.4%) y del sexual (1.3%). Las hermanas y hermanos constituyen los agresores el 60.6% de las veces, mientras que los padres y las madres lo son en el 40.9% de las ocasiones.

Llama especialmente la atención que en 92.7% de las ocasiones, las mujeres poblanas optaron por no denunciar los actos de violencia de los que fueron objeto; cifra que se encuentra 1.4 puntos por encima de la media nacional y 3.2 puntos por encima de la estatal. El tipo de violencia que fue denunciado con mayor frecuencia fue la familiar (15.3%), seguida de la laboral (5.1%) y de la comunitaria (4.8%).

La siguiente tabla resume los principales motivos por los cuales las poblanas decidieron no interponer denuncia contra actos violentos.

Tabla 15. Motivos para no denunciar o buscar apoyo en el municipio de Puebla 2016

Motivo para no denunciar	Tipo de violencia			
	Escolar	Laboral	Comunitaria	Familiar
Mujeres víctimas de violencia física o sexual que no denunciaron	133.9 mil	64.7 mil	293.5 mil	19 mil
No le importó o no le afectó	40.8	42.6	43.4	26.2
Miedos a las consecuencia o amenazas	9.8	17.5	5.8	19.6
Vergüenza	11.9	10.2	7.6	13.7
No sabía dónde o cómo denunciar	13.1	25.4	18.0	13.5
Pensó que no le iban a creer o que la iban a revictimizar	10.1	21.6	4.8	20.7

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2016).

Por otro lado, la ENDIREH también brinda información que permite valorar la atención obstétrica que las mujeres recibieron durante su último parto por parte del personal que las atendió. La encuesta revela que, en el municipio de Puebla, en los últimos 5 años, 35.6% de las mujeres de entre 15 y 49 años que tuvieron un parto fueron objeto de algún tipo de maltrato por parte del personal médico que las atendió, cifra que equivale a 37.7 mil mujeres y se encuentra 2.2 puntos por encima de la media nacional.

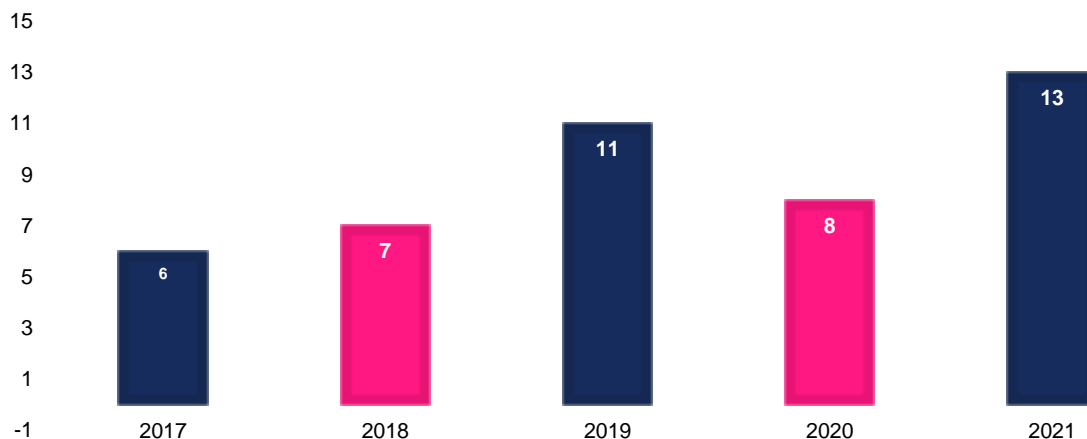
Feminicidio

El feminicidio es definido por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia como la “forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y pueden culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

De acuerdo con los datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el municipio de Puebla se cometieron 13 delitos de feminicidio, aunque según los registros de diversas organizaciones de la sociedad civil esta cifra podría ser bastante mayor.

Como se observa en la gráfica número 15, se trata de una tendencia que durante los últimos años viene al alza y, como consecuencia de ello, Puebla fue incluido entre los 50 municipios de la entidad que tienen declarada la Alerta de

Gráfica 15. Feminicidios cometidos en el municipio de Puebla 2017 - 2021

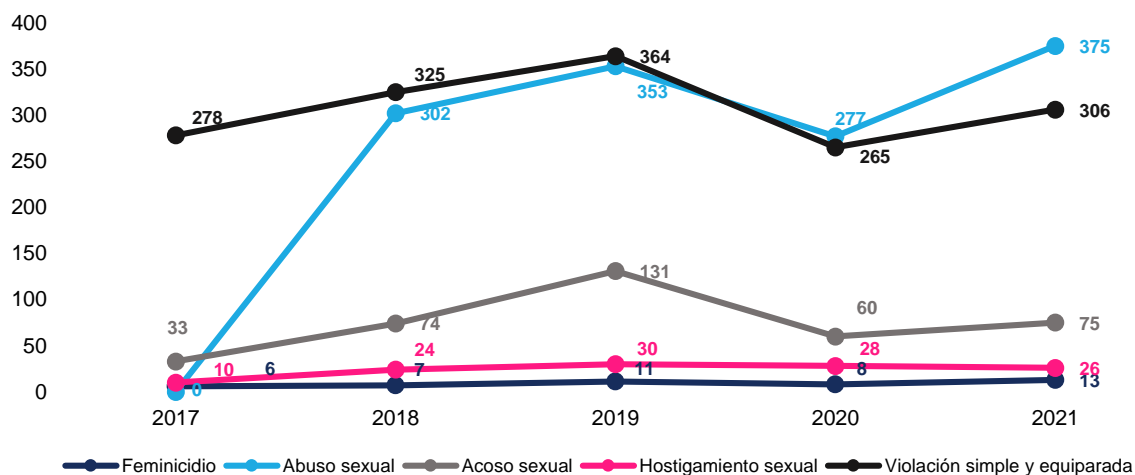


Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP. Incidencia delictiva de fuero común enero 2017-diciembre 2021.

Violencia de Género contra las Mujeres desde el 8 de abril de 2019.

Sin embargo, el feminicidio no es el único delito relacionado con la violencia contra las mujeres en razón de género que presenta esa preocupante tendencia al alza en los últimos años, sino que esto también ocurre en el caso del abuso, el acoso y el hostigamiento sexual, así como de la violación simple y equiparada, delitos que, si bien como en el caso de los feminicidios decrecieron en el año 2020, en 2021 volvieron a incrementar (ver gráfica número 16).

Gráfica 16. Delitos relacionados con la violencia contra las mujeres en razón de género cometidos en el municipio de Puebla 2017 - 2021



Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP. Incidencia delictiva de fuero común enero 2017-diciembre 2021.

Finalmente, es importante destacar que, del 31 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2022, el municipio de Puebla ocupa, con mucha diferencia, el primer lugar estatal en materia de desaparición de personas, con un total de 331 casos, que tuvieron 356 víctimas. Este dato es relevante para este apartado, en tanto que en muchos casos tiene relación directa con la trata de personas, delito que afecta cientos de mujeres en la ciudad.



PLAN DE ACCIÓN

EJE 1. Igualdad laboral, autonomía económica y conciliación entre la vida laboral, personal y familiar

Objetivo

Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, mediante la eliminación de barreras y estereotipos sexistas, el impulso de procesos de empoderamiento y la generación de acciones de conciliación entre la vida laboral, personal y familiar, basadas en la corresponsabilidad.

Estrategia 1

Promover la participación económica igualitaria de las mujeres mediante el impulso de acciones dirigidas a erradicar actitudes sexistas y discriminatorias en el ámbito laboral.

Líneas de acción	Dependencias y organismos participantes
1.1.1. Diseñar e implementar campañas de comunicación orientadas a la difusión de los derechos laborales de las mujeres, así como a la eliminación de los estereotipos de género que reproducen ideas, valores y creencias que favorecen la división sexual del trabajo y menoscaban sus capacidades laborales y productivas.	SPISG
1.1.2. Promover la incorporación de las mujeres en sectores económicos masculinizados, a través de acciones afirmativas orientadas a la eliminación de estereotipos y roles de género, así como de capacitación para el desarrollo de habilidades específicas.	SPISG
1.1.3. Generar acciones estratégicas dirigidas a niñas y adolescentes que incentiven su interés en áreas relacionadas con la ciencia, la ingeniería, las matemáticas y/o la tecnología, a fin de promover su futura incorporación a sectores económicos masculinizados.	IMJP SMDIF
1.1.4. Impulsar proyectos comunitarios que, a través de expresiones artísticas y culturales, promuevan el reconocimiento y la puesta en valor de las capacidades laborales y productivas	IMACP

de las mujeres, así como la erradicación de los roles de género tradicionales.	
1.1.5. Incentivar la paridad de género en la ocupación de puestos directivos en los sectores privado y social.	SECTUR
1.1.6. Promover la certificación de las empresas instaladas en el municipio en la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.	SECTUR
1.1.7. Promover la elaboración e implementación de planes de igualdad de género entre las medianas y grandes empresas establecidas en el municipio.	SECTUR

Estrategia 2

Fortalecer la participación económica de las mujeres mediante la mejora de las condiciones laborales y el impulso de actividades productivas que favorezcan su incorporación al mundo del trabajo, el emprendimiento y el autoempleo.

Líneas de acción	Dependencias y organismos participantes
1.2.1. Generar acciones orientada a facilitar el acceso a créditos, financiamientos, subsidios e incentivos que favorezcan el	SECTUR

desarrollo de MiPymes y proyectos productivos liderados por mujeres.	
1.2.2.Brindar capacitación, asesoría técnica y acompañamiento integral a MiPymes y proyectos productivos liderados por mujeres, a fin de favorecer su regularización, crecimiento e innovación tecnológica.	SECTUR
1.2.3.Proveer asesoría técnica y acompañamiento integral a proyectos productivos rurales y agronegocios liderados por mujeres desde un enfoque de economía social y solidaria.	SBPC
1.2.4.Brindar capacitación, asesoría técnica y acompañamiento integral a MiPymes y proyectos productivos liderados por mujeres jóvenes, a fin de favorecer su regularización, crecimiento e innovación tecnológica.	IMJP
1.2.5.Impulsar la articulación empresarial de cadenas productivas y de comercialización de MiPymes y proyectos productivos liderados por mujeres.	SECTUR
1.2.6.Promover el desarrollo de habilidades personales, así como la profesionalización y certificación de competencias laborales de las mujeres, a fin de incrementar su acceso al mercado de trabajo formal, al emprendimiento y al autoempleo.	SPISG IMJP

1.2.7. Fortalecer los centros de desarrollo comunitarios mediante la implementación de programas permanentes de formación profesional que detonen procesos de empoderamiento económico y brinden alternativas para el autoempleo entre las mujeres.	SPISG SBPC
1.2.8. Establecer alianzas con el sector privado del municipio para estimular la contratación y/o reubicación laboral de mujeres sobrevivientes de violencia, así como de otras poblaciones de mujeres especialmente vulnerables.	SECTUR SPISG SMDIF IMJP
1.2.9. Establecer alianzas con el sector empresarial del municipio, que permitan identificar y difundir plazas y perfiles femeninos demandados en el mercado laboral.	SECTUR
1.2.10. Impulsar, asesorar y acompañar de forma integral la creación y/o fortalecimiento de proyectos productivos ecológicos o turísticos para mujeres, prestando especial atención a mujeres que viven en localidades indígenas o rurales del municipio.	SECTUR SEMA
1.2.11. Promover la creación y el fortalecimiento de MiPymes de mujeres creadoras y artesanas, así como proveer acompañamiento integral en el transcurso de esos procesos.	SECTUR IMACP SBPC

Estrategia 3

Impulsar la corresponsabilidad, la redistribución y el reconocimiento de los trabajos domésticos y de cuidados entre el H. Ayuntamiento, la comunidad y el sector privado del municipio.

Líneas de acción	Dependencias y organismos participantes
1.3.1. Generar estrategias que ayuden a difundir el conocimiento y reconocimiento de los derechos laborales de las personas trabajadoras del hogar y cuidadoras.	SPISG SMDIF SBPC
1.3.2. Generar acciones orientadas al fortalecimiento de los servicios de cuidado para niñas y niños que se brindan en el municipio, contribuyendo al bienestar familiar y, en particular, al desarrollo integral de sus madres o cuidadoras.	SBPC
1.3.3. Generar acciones que favorezcan el acceso de niñas y adolescentes con discapacidad a centros educativos, de cuidado y a los equipamientos sociales establecidos en el municipio.	SMDIF SBPC IMJP
1.3.4. Generar acciones orientadas a la capacitación y/o certificación de las personas cuidadoras, a fin de favorecer su profesionalización y mejorar su acceso al empleo formal.	SBPC
1.3.5. Implementar actividades deportivas y culturales orientadas al reconocimiento y redistribución de los trabajos domésticos y de cuidados, prestando especial atención en promover la implicación de los hombres en los mismos.	IMDP IMACP IMJP
1.3.6. Generar estrategias dirigidas a fortalecer las prácticas de autocuidado y a proveer atención médica, psicológica y social	SMDIF

a las mujeres cuidadoras, enfermas crónicas, adultas mayores o con discapacidad.

1.3.7.Promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal mediante el impulso de esquemas que favorezcan el trabajo a distancia, la flexibilidad horaria, el trabajo por objetivos y/o la jornada de cuatro días en los sectores privado y social.

SECTUR

1.3.8.Diseñar e implementar campañas de comunicación orientadas a promover la corresponsabilidad y la redistribución del trabajo doméstico, así como de las tareas de cuidados en la familia, a través de la promoción de nuevas masculinidades.

SPISG

SMDIF

1.3.9.Elaborar un diagnóstico que permita identificar las necesidades de cuidados desagregadas por sexo y tipo de población que existen en el municipio, a fin de obtener información clave para el desarrollo de políticas públicas adecuadas.

SBPC

EJE 2. Desarrollo humano, bienestar y participación ciudadana con perspectiva de género

Objetivo

Generar condiciones que favorezcan el desarrollo humano entre las mujeres, niñas y adolescentes del municipio, para mejorar su acceso al bienestar, a la salud y a la participación ciudadana desde la perspectiva de género y el pleno respeto a los derechos humanos.

Estrategia 1

Reducir la pobreza entre las mujeres, niñas y adolescentes del municipio para favorecer su acceso a condiciones de bienestar y salud integral desde un enfoque de derechos.

Líneas de acción	Dependencias y organismos participantes
2.1.1. Generar acciones orientadas a garantizar la seguridad alimentaria de las mujeres en situación de vulnerabilidad y/o pobreza del municipio.	SBPC SMDIF
2.1.2. Promover la adopción de hábitos de vida saludables que contribuyan a mejorar la salud física y mental de las mujeres, niñas y adolescentes del municipio.	SBPC SMDIF IMDP IMJP
2.1.3. Generar acciones orientadas a garantizar el acceso de las mujeres a servicios básicos de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, prestando especial atención a mujeres en	SMDIF

condición de vulnerabilidad y/o pobreza y a las personas a su cuidado.	
2.1.4. Generar acciones orientadas a la prevención, detección temprana y tratamiento de problemas de salud que afectan específicamente a las mujeres (cáncer de mama, cervicouterino y ovárico), así como de las enfermedades crónico-degenerativas más comunes (diabetes, hipertensión, obesidad, desnutrición, cardiopatías).	SMDIF
2.1.5. Generar acciones orientadas a la prevención de las adicciones ente mujeres, niñas y adolescentes del municipio, desde un enfoque de género y derechos humanos.	SMDIF IMJP
2.1.6. Generar acciones orientadas a disminuir la deserción escolar y el rezago educativo entre mujeres, niñas y adolescentes del municipio.	SMDIF IMJP
2.1.7. Generar acciones orientadas al refuerzo escolar entre mujeres, adolescentes y jóvenes del municipio, prestando especial atención a madres, mujeres embarazadas y a quienes compaginan sus estudios con otras actividades laborales y/o de cuidados.	IMJP
2.1.8. Proveer asesoría y gestionar apoyos para incrementar el acceso de las mujeres, en especial, de las que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o pobreza, a la adquisición y mejora de viviendas.	SBPC

2.1.9. Incrementar la cobertura de los servicios dirigidos al desarrollo integral de las mujeres, niñas y adolescentes del municipio, prestando especial atención a las juntas auxiliares con mayores niveles de pobreza.	SBPC
2.1.10. Difundir los servicios municipales para la atención a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia y vulnerabilidad: Dormitorio Municipal, Refugio Temporal para Mujeres, Desayunadores Jóvenes con Rumbo o Centro de Día, entre otros, así como promover su uso entre las posibles beneficiarias.	SMDIF SBPC

Estrategia 2

Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, como mecanismo para prevenir los embarazos infantiles y adolescentes en el municipio e incrementar los índices de desarrollo humano entre las mujeres, niñas y adolescentes.

Líneas de acción

Dependencias y organismos participantes

2.2.1. Promover el ejercicio de una sexualidad libre, responsable e informada entre la población adolescente y joven, así como entre sus madres, padres y tutores, mediante iniciativas dirigidas a la formación y difusión en materia de educación integral en sexualidad.	SPISG SMDIF IMJP
---	------------------------

2.2.2. Generar acciones orientadas a la prevención, detección y tratamiento de infecciones de transmisión sexual entre las mujeres del municipio.	SMDIF
2.2.3. Proveer asesoría y gestionar apoyos orientados a la permanencia escolar de adolescentes y jóvenes madres y/o embarazadas.	IMJP
2.2.4. Generar acciones orientadas a la educación y gestión mensual con perspectiva de género entre las mujeres del municipio.	SMDIF

Estrategia 3

Impulsar cambios culturales que favorezcan la adopción de prácticas saludables, de autonomía y de autocuidado entre las mujeres, niñas y adolescentes del municipio, a fin de construir una cultura de bienestar.

Líneas de acción	Dependencias y organismos participantes
2.3.1. Promover el desarrollo de habilidades para el autocuidado y la autonomía personal entre las mujeres, niñas y adolescentes del municipio.	SPISG
	SMDIF
	IMJP
2.3.2. Generar estrategias que ayuden a promover y a proteger la lactancia materna.	SMDIF
	SPISG

2.3.3. Garantizar que la planeación deportiva, artística y cultural del municipio cuente con perspectiva de género y promueva valores asociados con la protección de los derechos humanos de las mujeres, la prevención de la violencia de género y la erradicación de cualquier forma de discriminación.

IMDP
IMACP

2.3.4. Impulsar actividades deportivas, artísticas y culturales que promuevan la participación de mujeres y niñas, considerando la inclusión de poblaciones de mujeres especialmente vulnerables.

IMDP
IMACP

2.3.5. Impulsar la recuperación de espacios públicos para mujeres y niñas a través de la organización de actividades deportivas, artísticas y culturales con perspectiva de género, prestando especial atención a las juntas auxiliares con mayores niveles de pobreza.

IMDP
IMACP

2.3.6. Impulsar colaboraciones con clubes, asociaciones deportivas y otros actores estratégicos del municipio, a fin de desarrollar acciones conjuntas orientadas a promover la inclusión social, la cultura del bienestar y la igualdad de género a través de la práctica deportiva.

IMDP

2.3.7. Fijar criterios de paridad para la selección de deportistas a quienes se otorgan becas, así como brindar apoyo económico y/o en especie a mujeres que lo requieran para poder practicar alguna actividad deportiva.

IMDP

2.3.8. Incluir expresiones artísticas y culturales que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como el acceso a una vida libre de violencia para mujeres y niñas en la oferta cultural del municipio.

IMACP

Estrategia 4

Promover la participación paritaria e igualitaria de las mujeres en la vida pública del municipio, así como en el acceso a cargos y puestos de toma de decisiones en los ámbitos privado y social.

Líneas de acción

Dependencias y organismos participantes

2.4.1. Incentivar la paridad de género en la ocupación de puestos directivos en los sectores privado y social.

SECTUR

2.4.2. Promover el intercambio de buenas prácticas a nivel nacional e internacional para fortalecer la política pública del H. Ayuntamiento en material de igualdad de género, empoderamiento y participación de las mujeres en la toma de decisiones.

OP
SPISG

2.4.3. Brindar formación a las mujeres, niñas y adolescentes del municipio en materia de derechos humanos, autonomía y liderazgo, a fin de impulsar procesos de empoderamiento y participación.

SPISG

2.4.4. Promover la implicación de las mujeres en el aprovechamiento sustentable de recursos naturales, así como en los trabajos de cuidado del medio ambiente del municipio.

SEMA

2.4.5. Generar acciones orientadas a promover la paridad de género en los procesos democráticos de las inspectorías y juntas auxiliares del municipio.

SG

EJE 3. Seguridad, paz social, protección de derechos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

Objetivo

Generar condiciones de seguridad y de paz social para fortalecer el acceso de las mujeres a entornos seguros que garanticen la protección de sus derechos humanos y favorezcan su acceso a vidas libres de cualquier forma de violencia.

Estrategia 1

Fortalecer el marco normativo, institucional y operativo del municipio para garantizar la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, a fin de favorecer su acceso a una vida libre de violencia.

Líneas de acción	Dependencias y organismos participantes
3.1.1. Diagnosticar la situación actual del marco normativo municipal en materia de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e incidir en su actualización con base en la alineación a convenciones y tratados internacionales ratificados por México sobre la materia.	CR
3.1.2. Garantizar que el marco normativo e institucional del municipio promueva el principio de igualdad de género y no discriminación.	CR SM

3.1.3. Analizar el marco normativo e institucional del municipio e incidir en la actualización de todas aquellas disposiciones y términos lingüísticos que promueven la desigualdad de género.	SM
3.1.4. Elaborar y aplicar un modelo actualizado de atención a mujeres y niñas en situación de violencia, así como un protocolo de atención a casos de acoso y hostigamiento sexual.	SPISG
3.1.5. Promover el intercambio de buenas prácticas a nivel nacional e internacional en materia de seguridad ciudadana con perspectiva de género.	SSC
3.1.6. Generar acciones orientadas a la no criminalización y a garantizar la libertad, la salud y la seguridad de las mujeres trabajadoras sexuales que tienen actividad en el espacio público del municipio.	SG
3.1.7. Elaborar estudios e investigaciones sobre la prevalencia de la violencia de género en el municipio, a fin de contar con información oportuna que favorezca el diseño de políticas públicas adecuadas para combatir la problemática.	SPISG

Estrategia 2

Impulsar cambios en actitudes y comportamientos que favorezcan la construcción de una cultura de paz y no discriminación en beneficio de las mujeres y niñas, a fin de garantizar su acceso a vidas libres de violencia.

Líneas de acción

Dependencias y organismos participantes

3.2.1. Diseñar e implementar campañas de comunicación orientadas a la prevención de la violencia de género, que difundan entre la ciudadanía los derechos de las mujeres, haciendo especial énfasis en el derecho a vivir una vida libre de violencia.	SPISG
3.2.2. Diseñar e implementar acciones orientadas a la prevención y denuncia del abuso sexual infantil y adolescente, así como del matrimonio infantil, dirigidas a niñas, niños, madres, padres, tutores y personas cuidadoras en el municipio.	SMDIF IMJP
3.2.3. Generar acciones formativas y de sensibilización a población estratégica, orientadas a transformar actitudes, comportamientos y normas sociales en favor de la protección de los derechos humanos de las mujeres, la no violencia y el respeto al cuerpo y a las decisiones de las mujeres y las niñas.	SPISG
3.2.4. Generar acciones formativas y de sensibilización a población estratégica, orientadas a promover la adopción de modelos alternativos de masculinidad.	SPISG SMDIF IMJP
3.2.5. Generar acciones formativas y de sensibilización a población estratégica, orientadas a erradicar la discriminación contra las mujeres lesbianas, bisexuales, transexuales y de otros colectivos de la diversidad sexual.	SPISG

<p>3.2.6. Elaborar y difundir un directorio actualizado que facilite la atención y canalización de la violencia de género en el municipio, incluyendo los servicios que brindan las instancias de los tres órdenes de gobierno y las principales organizaciones de la sociedad civil en la materia.</p>	SPISG
<p>3.2.7. Generar acciones de sensibilización entre actores estratégicos y personas usuarias del sector turístico, orientadas a erradicar la trata de personas y el trabajo infantil en el municipio, prestando especial atención a la explotación sexual.</p>	SECTUR
<p>3.2.8. Generar acciones orientadas a combatir el acoso y el abuso sexual a mujeres, niñas y adolescentes en el espacio público.</p>	SPISG SSC
<p>3.2.9. Coadyuvar en el diseño y difusión de campañas e iniciativas dirigidas a combatir la violencia contra las mujeres y niñas que se impulsen desde las dependencias y organismos del H. Ayuntamiento.</p>	CGCS
<p>3.2.10. Generar acciones de capacitación y sensibilización dirigidas al personal de Juzgados de Justicia Cívica, orientadas a promover la perspectiva de género, no discriminación y derechos humanos en el desempeño de sus labores.</p>	SM

Estrategia 3

Fortalecer los servicios integrales de atención a la violencia de género que se brindan desde el H. Ayuntamiento.

Líneas de acción	Dependencias y organismos participantes
3.3.1. Fortalecer los servicios municipales para la atención a mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia y vulnerabilidad: Dormitorio Municipal, Refugio Temporal para Mujeres, Desayunadores Jóvenes con Rumbo o Centro de Día, entre otros.	SMDIF
3.3.2. Fortalecer las capacidades técnicas de las servidoras y servidores públicos que operan los servicios integrales de atención a mujeres y niñas en situación de violencia que se brindan desde el H. Ayuntamiento desde la perspectiva de género.	SPISG
3.3.3. Facilitar el acceso de las mujeres a los servicios integrales de atención a la violencia de género que se brindan desde el H. Ayuntamiento, prestando especial atención a poblaciones de mujeres especialmente vulnerables.	SPISG SMDIF
3.3.4. Garantizar que las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual reciban atención especializada con base en la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.	SMDIF

3.3.5. Generar e implementar estrategias orientadas a la autoprotección de mujeres, niñas y adolescentes, que incluyan clases de defensa personal.	SPISG
3.3.6. Actualizar el Programa Municipal de Protección Civil, así como los planes de emergencia y auxilio a la población diseñados por medio de la incorporación de la perspectiva de género, a fin de garantizar la intimidad e integridad de las mujeres, contemplando necesidades como la previsión de espacios diferenciados, particularmente para mujeres embarazadas, niñas, adultas mayores y con discapacidad, así como la disponibilidad de insumos especiales (toallas sanitarias, paños, micóticos vaginales, anticonceptivos y anticonceptivos de emergencia, entre otros).	SSC SMDIF
3.3.7. Impulsar acciones de colaboración entre los Juzgados de Justicia Cívica e instancias de los gobiernos estatal y federal en materia de protección para mujeres, niñas y adolescentes.	Sindicatura Municipal

Estrategia 4

Incorporar la perspectiva de género en la estrategia de seguridad y atención ciudadana, a fin de favorecer esquemas de prevención y atención a mujeres y niñas en situación de violencia.

Líneas de acción

Dependencias y organismos participantes

<p>3.4.1. Capacitar a la policía municipal en materia de igualdad de género, así como prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, prestando especial atención a los protocolos de uso vigente y al fortalecimiento de su actuación como primeros respondientes.</p>	SSC
<p>3.4.2. Incidir en el fortalecimiento de las mujeres que integran la policía municipal para que contribuyan a la protección de otras mujeres en el municipio.</p>	SSC
<p>3.4.3. Capacitar a inspectores e inspectoras municipales, así como a las presidencias de las mesas directivas en materia de igualdad de género y protección de derechos humanos.</p>	SG
<p>3.4.4. Elaborar un mapa sobre la incidencia de la violencia de género en el municipio que, mediante la georreferenciación de los delitos violentos cometidos contra las mujeres, permita fortalecer las labores de prevención, disminuir el tiempo de respuesta policial y mejorar la toma de decisiones para la elaboración de políticas públicas adecuadas.</p>	SSC
<p>3.4.5. Participar activamente en las fases de diseño e implementación de políticas públicas y programas municipales de prevención, atención y erradicación de la violencia contra mujeres y niñas.</p>	SSC

3.4.6.Fortalecer la colaboración y coordinación con los cuerpos de seguridad del estado y de la federación, así como con la seguridad privada y demás actores estratégicos, para reforzar las labores de prevención de la violencia contra las mujeres.	SSC
3.4.7.Fortalecer el sistema municipal de videovigilancia como mecanismo básico para la prevención y disuasión de la violencia contra las mujeres y niñas, prestando especial atención a las juntas auxiliares con mayores niveles de violencia.	SSC
3.4.8.Promover la creación de sistemas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres y niñas, mediante el desarrollo de aplicaciones informáticas y la instalación de mecanismos de alerta, prestando especial atención a las juntas auxiliares con mayores niveles de violencia.	SSC
3.4.9.Tomar medidas para fortalecer la seguridad en las zonas abandonadas, apartadas y degradadas estructural e infraestructuralmente que supongan un riesgo para la seguridad de las personas, particularmente de las mujeres y niñas del municipio.	SSC
3.4.10.Elaborar un protocolo que permita detectar y prevenir la trata de personas en el municipio.	SSC
3.4.11.Crear e implementar un esquema de formación y sensibilización a población estratégica en materia de factores de riesgo y de protección en torno a la violencia contra mujeres y niñas,	SSC

prestando especial atención a las juntas auxiliares que presentan mayores niveles de violencia.

Estrategia 5

Generar conocimiento y estadística que permita fortalecer la toma de decisiones en el diseño e implementación de políticas públicas dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas en el municipio.

Líneas de acción	Dependencias y organismos participantes
3.5.1.Homologar el registro de información sobre violencia de género en las dependencias municipales que brindan servicios relacionados con la atención de la problemática.	SSC
	SPISG
	SMDIF
3.5.2.Fortalecer la coordinación entre las dependencias municipales que brindan servicios relacionados con la atención de la violencia contra las mujeres, a fin de reforzar la generación de estadísticas sobre la problemática.	SPISG
	SMDIF
	SSC
3.5.3.Elaborar un diagnóstico que permita identificar la situación actual de violencia contra las mujeres que existe en el municipio, así como las problemáticas y necesidades específicas en torno a la problemática.	SPISG

3.5.4. Fortalecer la transparencia proactiva en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en todas las dependencias y organismo del H. Ayuntamiento, por medio de acciones de difusión innovadoras y eficaces.

CGTMA

EJE 4. Desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sustentables con perspectiva de género

Objetivo

Promover un crecimiento urbano sustentable con infraestructuras y sistemas de movilidad que favorezcan el desarrollo social de las mujeres y niñas, y garanticen su acceso a los servicios públicos desde la perspectiva de género.

Estrategia 1

Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en el modelo de desarrollo urbano y construcción de infraestructura del municipio, bajo los principios de sustentabilidad, seguridad, reconocimiento y respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Líneas de acción

Dependencias y organismos participantes

<p>4.1.1. Garantizar que las mejoras normativas y tecnológicas orientadas a generar trámites más ágiles, accesibles, transparentes y eficientes se realicen con perspectiva de género y bajo el principio de mejora regulatoria.</p>	<p>SGyDU</p>
<p>4.1.2. Garantizar el acceso de las mujeres a los servicios públicos del municipio, prestando especial atención a las juntas auxiliares con mayores niveles de pobreza.</p>	<p>SSP</p>
<p>4.1.3. Generar acciones que permitan identificar las zonas abandonadas, apartadas y degradadas estructural e infraestructuralmente que supongan un riesgo para la seguridad de las personas, particularmente, de las mujeres y niñas del municipio.</p>	<p>SGyDU</p>
<p>4.1.4. Diseñar e implementar acciones orientadas a la construcción, conservación, remodelación y rescate del espacio público abandonado, apartado y degradado estructural e infraestructuralmente que supongan un riesgo para la seguridad de las mujeres y niñas del municipio, desde un enfoque de accesibilidad universal y prevención de la violencia, en particular, de la violencia sexual.</p>	<p>SEMOVINFRA SSP</p>
<p>4.1.5. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de construcción, conservación, remodelación y rescate del espacio público, mediante el fomento a la participación de las mujeres en la toma de decisiones relacionada con los espacios que conforman su entorno inmediato en las diversas juntas auxiliares del municipio.</p>	<p>SEMOVINFRA SSP</p>

4.1.6.Fortalecer las acciones orientadas al retiro de publicidad sexista en el municipio, incluyendo nodos y corredores publicitarios.	SGyDU
4.1.7.Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en las acciones de rescate, conservación y protección de espacios públicos del centro histórico, a fin de contribuir en la mejora de las condiciones de seguridad de las mujeres del municipio.	GCHPC
4.1.8.Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género e inclusión en la planeación de obra pública, con base en los principios de seguridad, accesibilidad universal y respeto a los derechos humanos de las mujeres.	GCHPC
4.1.9.Generar acciones orientadas a promover un equilibrio en el reconocimiento social de las contribuciones realizadas por mujeres y hombres en relación con el patrimonio histórico y cultural del municipio.	GCHPC

Estrategia 2

Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en el modelo urbano de movilidad y transporte, a fin de incrementar la seguridad y reducir la pobreza de tiempo que afecta principalmente a mujeres y niñas.

Líneas de acción

Dependencias y organismos participantes

<p>4.2.1. Generar acciones orientadas a fortalecer la seguridad de las usuarias del transporte urbano, a fin de contar con un servicio seguro, eficiente, de calidad y libre de cualquier tipo de violencia para la movilidad de mujeres y niñas.</p>	<p>SSC SEMOVINFRA</p>
<p>4.2.2. Generar acciones orientadas a la prevención de la violencia sexual contra mujeres, niñas y adolescentes en el transporte público, incluyendo la elaboración de un protocolo de atención con perspectiva de género y derechos humanos.</p>	<p>SSC SEMOVINFRA</p>
<p>4.2.3. Fortalecer las condiciones de seguridad y de accesibilidad de las mujeres a las instalaciones municipales dedicadas a la movilidad urbana, prestando especial atención a mujeres, niñas, adolescentes, embarazadas, adultas mayores y mujeres con discapacidad.</p>	<p>SEMOVINFRA</p>
<p>4.2.4. Capacitar al personal operador del transporte público, concesionado y privado en materia de igualdad de género y no discriminación.</p>	<p>SSC SEMOVINFRA</p>
<p>4.2.5. Generar acciones que favorezcan la transformación del transporte urbano en favor de la conciliación laboral, familiar y personal, mediante la reducción de los tiempos de traslado, a fin de reducir la pobreza de tiempo de las mujeres.</p>	<p>SEMOVINFRA</p>

Estrategia 3

Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en el modelo de gestión ambiental sustentable del municipio, así como en la estrategia de concientización para reducir, reutilizar y reciclar los residuos producidos en la ciudad.

Líneas de acción	Dependencias y organismos participantes
4.3.1.Promover una cultura ambiental sustentable y con perspectiva de género, a través de acciones que fomenten la responsabilidad de la ciudadanía con el medio ambiente, el buen trato animal y la igualdad de oportunidades.	SEMA
4.3.2.Elaborar estudios e investigaciones con perspectiva de género en materia de degradación ambiental y cambio climático que permitan identificar factores de riesgo para la salud y seguridad de las mujeres y niñas en el municipio.	SEMA
4.3.3.Generar acciones orientadas a mitigar, desde la perspectiva de género, los efectos del cambio climático que afectan particularmente a las mujeres y niñas del municipio.	SEMA
4.3.4.Generar esquemas que promuevan la participación de las mujeres en los mecanismos de sustentabilidad ambiental del municipio en condiciones de igualdad con respecto a los hombres.	SEMA
4.3.5.Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones en torno al modelo de manejo, separación, valorización y aprovechamiento de residuos, para promover su empoderamiento económico.	OOSLMP

4.3.6. Generar acciones orientadas a involucrar a los hombres en el proceso de separación de residuos sólidos urbanos en el hogar, como estrategia para promover su aprovechamiento y disminuir su impacto negativo al ambiente.

OOSLMP

4.3.7. Generar acciones orientadas a erradicar la discriminación que afecta al personal de barrido manual y de recolección de residuos sólidos urbanos desde la perspectiva de género.

OOSLMP

EJE 5. Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y en el modelo municipal de gobernanza

Objetivo

Fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional del H. Ayuntamiento, así como transversalizarla en su modelo de gobernanza y gestión municipal.

Estrategia 1

Impulsar la transformación de la cultura organizacional del H. Ayuntamiento, a fin de generar un ambiente de igualdad de trato, oportunidades y no discriminación.

Líneas de acción

Dependencias y organismos participantes

5.1.1. Contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género a través del fortalecimiento del principio de igualdad y no discriminación, así como del uso del lenguaje incluyente, no sexista y accesible en los instrumentos de carácter administrativo que establecen la organización y funcionamiento de las diferentes dependencias y organismos que conforman el H. Ayuntamiento.

CM

5.1.2. Fortalecer con perspectiva de género los instrumentos y mecanismos para la atención, la asesoría y el seguimiento a quejas o denuncias por acoso laboral contra las mujeres en el interior del H. Ayuntamiento.

CM

5.1.3. Realizar las acciones pertinentes para que el H. Ayuntamiento del municipio de Puebla conserve su certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.	SECATI SPISG
5.1.4. Promover la reducción de las brechas de género en el interior de las dependencias y organismos del H. Ayuntamiento, en colaboración con las personas titulares de las Unidades de Género.	SPISG
5.1.5. Impulsar la certificación de los centros de trabajo del H. Ayuntamiento en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 factores de riesgo psicosocial.	SECATI
5.1.6. Garantizar los principios de paridad y no discriminación en los procesos de contratación del H. Ayuntamiento, así como en el nombramiento de cargos directivos.	SECATI
5.1.7. Impulsar acciones estratégicas que promuevan la inclusión laboral y la no discriminación de las mujeres durante el embarazo, parto, puerperio y/o lactancia en centros de trabajo del H. Ayuntamiento.	SECATI
5.1.8. Promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal mediante el impulso de esquemas adaptables que favorezcan el trabajo a distancia, la flexibilidad de horarios, el trabajo por objetivos y/o la jornada laboral de cuatro días en los centros de trabajo del H. Ayuntamiento.	SECATI

5.1.9.Elaborar y promover la divulgación de un protocolo para prevenir las prácticas de acoso y hostigamiento sexual y laboral en el interior del H. Ayuntamiento.	SPISG
5.1.10.Generar estrategias dirigidas a fortalecer las prácticas de autocuidado entre las mujeres que laboran el H. Ayuntamiento.	SPISG
5.1.11.Generar acciones orientadas a que la comunicación institucional entre las dependencias y organismos del H. Ayuntamiento promueva la igualdad de género, la no discriminación y utilice un lenguaje incluyente, no sexista y accesible.	CGCS
5.1.12.Dar seguimiento al cumplimiento del PROIGUALDAD 2022-2024 en el interior de las dependencias y organismos del H. Ayuntamiento, en colaboración con las personas designadas como enlaces.	SPISG

Estrategia 2

Fortalecer las capacidades institucionales y las capacidades técnicas del personal que labora en el H. Ayuntamiento, a fin de impulsar la igualdad de género y asegurar el cumplimiento de las disposiciones municipales que la favorecen.

Líneas de acción

Dependencias y organismos participantes

5.2.1.Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios del H. Ayuntamiento, así como la	IMPLAN
---	--------

incorporación de acciones orientadas a dar cumplimiento al PROIGUALDAD.	
5.2.2.Vigilar y asegurar el cumplimiento de los indicadores de género considerados en los documentos relacionados con la planeación y programación municipal.	IMPLAN
5.2.3.Elaborar y difundir insumos que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en los documentos municipales de planeación y programación.	IMPLAN
5.2.4.Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas respecto a los recursos públicos invertidos en acciones orientadas a alcanzar la igualdad sustantiva.	CGTMA
5.2.5.Diseñar un programa digital de capacitación dirigido a profesionalizar y a fortalecer las capacidades técnicas en materia de aplicación de la perspectiva de género entre el personal del H. Ayuntamiento, con base en lo que establece la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.	SPISG
5.2.6.Poner en funcionamiento una plataforma de aprendizaje en línea que permita implementar un programa digital de capacitación dirigido a profesionalizar y a fortalecer las capacidades técnicas en materia de aplicación de la perspectiva de género entre el personal del H. Ayuntamiento.	SECATI

Estrategia 3

Fortalecer la incorporación de la perspectiva de género en el modelo de gobernanza y gestión municipal del H. Ayuntamiento.

Líneas de acción	Dependencias y organismos participantes
5.3.1. Establecer canales de comunicación que, desde la perspectiva de género, permitan integrar las necesidades de las mujeres y niñas, en particular de aquellas que habitan en las juntas auxiliares con mayores niveles de pobreza y de violencia, en el actual proyecto de gobierno.	OP
5.3.2. Impulsar alianzas y proyectos estratégicos vinculados con la sociedad civil, el sector empresarial y el académico que coadyuven al logro del plan de acción del PROIGUALDAD.	OP
5.3.3. Promover el uso de lenguaje incluyente en todos los dictámenes y puntos de acuerdo aprobados por el Cabildo.	SA
5.3.4. Establecer alianzas y mecanismos de colaboración con actores estratégicos (organizaciones civiles, academia, especialistas, entre otros) que permitan conocer las necesidades y demandas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables, para posicionarlas en el trabajo que realizan la Comisión de Igualdad Sustantiva de Género y Derechos Humanos.	CR

5.3.5. Generar acciones que favorezcan el autogobierno y la participación de las mujeres y niñas en la toma de decisiones sobre asuntos que las afectan directamente.	CR
5.3.6. Promover estrategias orientadas a favorecer la regularización de la tenencia de la tierra y de la propiedad de la vivienda entre las mujeres, priorizando a aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza.	SA
5.3.7. Promover estrategias orientadas a favorecer la emisión de certificados de vecindad entre las mujeres, priorizando a aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o pobreza.	SA
5.3.8. Generar acciones afirmativas orientadas a facilitar la regularización comercial de micro y pequeños negocios liderados por mujeres.	TM
5.3.9. Generar acciones afirmativas que favorezcan la regularización de adeudos de mujeres que se encuentren en situación pobreza y/o violencia en razón de género.	TM
5.3.10. Incluir a las mujeres que se encuentren en situación pobreza y/o de violencia en razón de género como beneficiarias de las políticas de descuento en materia de pago predial.	TM
5.3.11. Generar acciones afirmativas que favorezcan la participación de mujeres profesionistas y organizaciones de la sociedad civil	SECATI

de derechos humanos de las mujeres en los procedimientos municipales de contratación.	
5.3.12. Generar acciones orientadas a promover la participación política de las mujeres en las elecciones a juntas auxiliares, inspectorías y mesas directivas del municipio.	SG
5.3.13. Fortalecer la perspectiva de género en la administración del uso de espacios municipales, favoreciendo la participación de las mujeres y niñas en la vida cívica municipal y garantizando la atención de sus necesidades.	SG
5.3.14. Generar acciones y campañas que promuevan una comunicación libre de estereotipos de género, imágenes denigrantes, estigmatizadoras, violencia y discriminación contra las mujeres y niñas en los medios impresos y digitales del municipio.	CGCS
5.3.15. Difundir los documentos que se encuentran en el Archivo General Municipal, donde consten las aportaciones de mujeres diversas en la historia del municipio.	SA

INDICADORES Y METAS

Eje	1. Igualdad laboral, autonomía económica y conciliación entre la vida laboral, personal y familiar
Número de indicador	1.1.
Indicador	Tasa de participación económica de las mujeres
Descripción	Proporción de mujeres económicamente activas respecto del total de mujeres de 15 años y más del municipio
Fuente	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cuarto Trimestre de 2021 (ENOE)
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2021	47.0
Meta 2024	52.0
Eje	1. Igualdad laboral, autonomía económica y conciliación entre la vida laboral, personal y familiar
Número de indicador	1.2.
Indicador	Tasa de desocupación en las mujeres
Descripción	Proporción de mujeres económicamente activas desocupadas que quieren acceder al mercado laboral respecto del total de mujeres económicamente activas del municipio
Fuente	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cuarto trimestre de 2021 (ENOE)
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2021	4.6
Meta 2024	3.9

Eje	1. Igualdad laboral, autonomía económica y conciliación entre la vida laboral, personal y familiar
Número de indicador	1.3.
Indicador	Tasa de informalidad laboral en las mujeres
Descripción	Proporción de mujeres en edad de trabajar que se emplea en unidades económicas dedicadas a la producción de bienes o a la prestación de servicios, que no constituyen entidades jurídicas
Fuente	INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Cuarto trimestre de 2021 (ENOE)
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2021	56.6
Meta 2024	52.6
Eje	2. Desarrollo humano, bienestar y participación ciudadana con perspectiva de género
Número de indicador	2.1.
Indicador	Número de mujeres usuarias de los servicios municipales de asistencia social
Descripción	Número de mujeres usuarias de los diversos programas y servicios de asistencia social que se brindan desde el H. Ayuntamiento
Fuente	H. Ayuntamiento de Puebla. Estadísticas generadas por el SMDIF
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Número
Línea base 2021	No se cuenta con información
Meta 2024	165,000

Eje	2. Desarrollo humano, bienestar y participación ciudadana con perspectiva de género
Número de indicador	2.2.
Indicador	Tasa de fecundidad infantil y adolescente
Descripción	Proporción de hijos nacidos vivos por cada 1000 mujeres que tienen entre 12 y 19 años de edad
Fuente	INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Pormilaje
Línea base 2020	61.8
Meta 2024	52.5

Eje	2. Desarrollo humano, bienestar y participación ciudadana con perspectiva de género
Número de indicador	2.3.
Indicador	Porcentaje de mujeres derechohabientes respecto del total de mujeres
Descripción	Porcentaje de mujeres afiliadas a alguna institución proveedora de servicios de salud respecto del total de mujeres censadas en el municipio
Fuente	INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2020	72.6
Meta 2024	78.6

Eje	2. Desarrollo humano, bienestar y participación ciudadana con perspectiva de género
Número de indicador	2.4.
Indicador	Porcentaje de mujeres participantes de las actividades deportivas y culturales
Descripción	Porcentaje de mujeres que participan activamente de las diversas actividades deportivas y culturales organizadas por el H. Ayuntamiento respecto del total de personas participantes
Fuente	H. Ayuntamiento. Estadísticas generadas por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla y por el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2021	No se cuenta con información
Meta 2024	100,000
Eje	3. Seguridad, paz social, protección de derechos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
Número de indicador	3.1.
Indicador	Número de mujeres víctimas de violencia en razón de género
Descripción	Número de mujeres que han sido víctimas de algún delito relacionado con la violencia en razón de género
Fuente	Fiscalía General del Estado de Puebla. Estadísticas generadas
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Número
Línea base 2021	4,510
Meta 2024	3,699

	3. Seguridad, paz social, protección de derechos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
Número de indicador	3.2.
Indicador	Prevalencia total de violencia contra las mujeres
Descripción	Porcentaje de mujeres de 15 años y más que ha sufrido al menos un incidente de violencia en cualquier ámbito del municipio a lo largo de su vida
Fuente	INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH)
Periodicidad	Quinquenal
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2016	66.8
Meta 2024	64.2
Eje	3. Seguridad, paz social, protección de derechos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
Número de indicador	3.3.
Indicador	Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses
Descripción	Porcentaje de mujeres de 15 años y más que ha sufrido al menos un incidente de violencia en el ámbito comunitario del municipio en los últimos 12 meses
Fuente	INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH)
Periodicidad	Quinquenal
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2016	28.9

Meta 2024

23.9

Eje	4. Desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sustentables con perspectiva de género
Número de indicador	4.1.
Indicador	Percepción de inseguridad en el espacio público
Descripción	Porcentaje de población de 18 años y más que percibe inseguridad en el espacio público en el municipio de Puebla y su área metropolitana
Fuente	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE)
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2021	93.4
Meta 2024	89.9
Eje	4. Desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sustentables con perspectiva de género
Número de indicador	4.2.
Indicador	Percepción de inseguridad en el transporte público
Descripción	Porcentaje de población de 18 años y más que percibe inseguridad en el transporte público del municipio de Puebla y su área metropolitana
Fuente	INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE)
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2021	91.0
Meta 2024	83.5

Eje	4. Desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sustentables con perspectiva de género
Número de indicador	4.3.
Indicador	Satisfacción de las mujeres con los servicios públicos municipales
Descripción	Opinión de las mujeres de 18 años según servicios públicos provistos por el municipio
Fuente	H. Ayuntamiento. Estadísticas generadas por la Secretaría de Servicios Públicos
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2021	No se cuenta con información
Meta 2024	41.9
Eje	5. Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y en el modelo municipal de gobernanza
Número de indicador	5.1.
Indicador	Puntaje logrado por el I H. Ayuntamiento en la certificación en la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015
Descripción	Puntaje logrado por el H. Ayuntamiento en la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015. Existen 4 niveles de acuerdo a puntaje obtenido: certificación simple, bronce, plata y oro
Fuente	Consejo Interinstitucional de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Padrón Nacional de Centros de Trabajo Certificados
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Puntaje
Línea base 2021	88 puntos
Meta 2024	90 puntos

Eje	5. Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y en el modelo municipal de gobernanza
Número de indicador	5.2.
Indicador	Número de servidoras y servidores públicos sensibilizados en materia de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación
Descripción	Número de servidoras y servidores públicos de la administración pública municipal que han sido sensibilizados en materia de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación con base en la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.
Fuente	H. Ayuntamiento de Puebla. Estadísticas generadas por la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Número
Línea base 2021	290
Meta 2024	5,000
Eje	5. Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y en el modelo municipal de gobernanza
Número de indicador	5.3.
Indicador	Porcentaje de mujeres que integran los Consejos Municipales de Participación Ciudadana
Descripción	Porcentaje de mujeres consejeras propietarias en los Consejos Municipales de Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, respecto del total de personas consejeras propietarias
Fuente	H. Ayuntamiento de Puebla. Estadísticas generadas por el Instituto Municipal de Planeación
Periodicidad	Anual
Unidad de medida	Porcentaje
Línea base 2021	44.2
Meta 2024	50.1

MATRIZ ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO

Eje	Nombre	Objetivo	Dependencias y organismos participantes	Metas	Indicadores
1	Igualdad laboral, autonomía económica y conciliación entre la vida laboral, personal y familiar	Fortalecer la autonomía económica de las mujeres, mediante la eliminación de barreras y estereotipos sexistas, el impulso de procesos de empoderamiento y la generación de acciones de conciliación entre la vida laboral, personal y familiar, basadas en la corresponsabilidad.	SECTUR SPISG IJMP SMDIF IMACP IMDP SBPC SEMA	Líneas base 2021: 47.0 Meta 2024: 52.0	Tasa de participación económica de las mujeres
				Líneas base 2021: 4.6 Meta 2024: 3.9	Tasa de desocupación en las mujeres
				Líneas base 2021: 56.6 Meta 2024: 52.6	Tasa de informalidad laboral en las mujeres
2	Desarrollo humano, bienestar y participación ciudadana con perspectiva de género	Generar condiciones que favorezcan el desarrollo humano entre las mujeres, niñas y adolescentes del municipio, para mejorar su acceso al bienestar, a la salud y a la participación ciudadana desde la perspectiva de género y el pleno respeto a los derechos humanos.	PRESIDENCIA SBPC SISPG SMDIF IJMP IMDP IMACP SECTUR SEMA	Líneas base 2021: - Meta 2024: 165,000	Número de mujeres usuarias de los servicios municipales de asistencia social
				Líneas base 2020: 61.8 Meta 2024: 52.5	Tasa de fecundidad infantil y adolescente
				Líneas base 2020: 72.6 Meta 2024: 78.6	Porcentaje de mujeres derechohabientes respecto del total de mujeres
				Líneas base 2021: - Meta 2024: 100,000	Porcentaje de mujeres participantes de las actividades deportivas y culturales

Eje	Nombre	Objetivo	Dependencias y organismos participantes	Metas	Indicadores
3	Seguridad, paz social, protección de derechos y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	Generar condiciones de seguridad y de paz social para fortalecer el acceso de las mujeres a entornos seguros que garanticen la protección de sus derechos humanos y favorezcan su acceso a vidas libres de cualquier forma de violencia.	PRESIDENCIA CR SM SPISG SG SSC SMDIF IJMP SECTUR CGCS CGTMA	Líneas base 2021: 4,510 Meta 2024: 3,699	Número de mujeres víctimas de violencia en razón de género
				Líneas base 2016: 66.8 Meta 2024: 64.2	Prevalencia total de violencia contra las mujeres
				Líneas base 2016: 28.9 Meta 2024: 23.9	Prevalencia de la violencia contra las mujeres en el ámbito comunitario en los últimos 12 meses
4	Desarrollo urbano, infraestructura y movilidad sustentables con perspectiva de género	Promover un crecimiento urbano sustentable con infraestructuras y sistemas de movilidad que favorezcan el desarrollo social de las mujeres y niñas, y garanticen su acceso a los servicios públicos desde la perspectiva de género.	SGyDU SP SEMOVINFRA GCHPC SEMA OOSLMP	Líneas base 2021: 93.4 Meta 2024: 89.9	Percepción de inseguridad en el espacio público
				Líneas base 2021: 91.0 Meta 2024: 83.5	Percepción de inseguridad en el transporte público
				Líneas base 2021: - Meta 2024: 41.9	Satisfacción de las mujeres con los servicios públicos municipales

Eje	Nombre	Objetivo	Dependencias y organismos participantes	Metas	Indicadores
5	Transversalización de la perspectiva de género en la administración pública y en el modelo municipal de gobernanza	Fortalecer la institucionalización de la perspectiva de género en la cultura organizacional del H. Ayuntamiento, así como transversalizarla en su modelo de gobernanza y gestión municipal.	PRESIDENCIA CM SECATI SPISG CGCS IMPLAN CGTMA CR SA TM SG	Líneas base 2021: 88 Meta 2024: 90	Puntaje logrado por el I H. Ayuntamiento en la certificación en la Norma de Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015
				Líneas base 2021: 66.8 Meta 2024: 64.2	Número de servidoras y servidores públicos de la administración pública municipal sensibilizados en materia de igualdad de género, derechos humanos y no discriminación
				Líneas base 2021: 44.2 Meta 2024: 50.1	Porcentaje de mujeres que integran los Consejos Municipales de Participación Ciudadana



Contigo
y con rumbo

GLOSARIO

ACOSO SEXUAL. Se diferencia del hostigamiento porque no hay relaciones de poder jerárquico entre las personas involucradas, no es un superior el que intenta abusar de una subordinada y pone en riesgo su trabajo, se trata de perturbar con toda manifestación insistente relacionada al sexo causando inquietud e intranquilidad en la persona acosada.

BRECHA DE GÉNERO. Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador. Se utiliza para reflejar el distanciamiento existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos. Su importancia radica en comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación

económica y balance entre el trabajo doméstico y remunerado, entre otros indicadores que sirven para medir la equidad de género.

CIUDADANÍA. Es un conjunto de derechos y deberes que hacen de cada individuo un miembro de una comunidad política. Es un concepto que habla de la calidad del vínculo y de la relación que las personas tienen con el Estado. A través de esta relación, se establecen las prerrogativas para participar en la vida pública y en la toma de decisiones de una comunidad o una nación. Por lo tanto, la ciudadanía implica no solo derechos y responsabilidades, sino también capacidad de participación.

CULTURA. Es el conjunto de formas de vida y expresiones sociales, económicas y políticas de una sociedad determinada, que engloban todas las prácticas y representaciones, tales como creencias,

ideas, mitos, símbolos, costumbres, conocimientos, normas, valores, actitudes y relaciones (entre personas y entre estas con su ambiente), que dan forma al comportamiento humano y son transmitidas de generación en generación.

DESARROLLO SUSTENTABLE. Es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

DERECHOS HUMANOS. Son los derechos inalienables que las personas poseen por su condición de seres humanas/os y cuya protección es responsabilidad de todo Estado. Se basan en el principio fundamental de que todas las personas poseen dignidad humana inherente y

tienen igual derecho de disfrutarlos sin importar su sexo, raza, etnia, capacidad, color, idioma, nacionalidad, creencias, etc.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Se derivan del derecho humano a la salud. Se refieren básicamente a la libertad que tienen todas las personas a la autodeterminación de su vida sexual y reproductiva y al derecho a la atención de la salud reproductiva.

DESIGUALDAD DE GÉNERO. Distancia y/o asimetría social entre mujeres y hombres. Históricamente las mujeres han estado relegadas a la esfera privada y los hombres a la esfera pública. Esta situación ha derivado en que las mujeres tengan un limitado acceso a la riqueza, a los cargos de toma de decisión, a un empleo remunerado en igualdad a los hombres, y que sean tratadas de forma discriminatoria.

DISCRIMINACIÓN. Es toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER. Denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad entre sexos, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

DIVISION SEXUAL DEL TRABAJO. Categoría analítica que permite captar y comprender la inserción diferenciada de mujeres y hombres en el espectro de las responsabilidades y obligaciones productivas y reproductivas que toda sociedad constituye para organizar el reparto de tareas entre sus miembros. En la teoría de género, se hace referencia a la división sexual del trabajo para distinguir la asignación diferenciada de papeles o roles y atribuciones entre mujeres y hombres. En este sentido, es importante distinguir el carácter histórico del reparto de funciones entre mujeres y hombres, dado por un conjunto de factores culturales que han situado a las mujeres en clara desventaja respecto a los hombres. La división sexual del trabajo ha generado y reforzado roles de género que se expresan en la segregación del mercado laboral.

EMPODERAMIENTO. Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cual-

quier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del disfrute pleno de sus derechos y libertades.

EQUIDAD DE GÉNERO. Implica la posibilidad de utilizar procedimientos diferenciales para corregir desigualdades de partida; medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades. Estas medidas son conocidas como acciones positivas o afirmativas, pues facilitan a los grupos de personas considerados en desventaja en una sociedad, en este caso mujeres y niñas, el acceso a esas oportunidades.

ESTEREOTIPO SEXUAL. Es una idea fija y rígida que se perpetúa a través de las características y conductas que se presuponen propias del sexo femenino y del sexo masculino.

EXCLUSIÓN SOCIAL. Proceso social de separación de un individuo o grupo respecto a las posibilidades laborales, económicas, políticas y culturales a las que otros sí tienen acceso y disfrutan. La pobreza es el factor clave, pero no el único para describir este proceso por el cual las personas pueden tener menos oportunidades de realización e integración en su entorno. La exclusión social abarca tanto las situaciones de carencia económica o insatisfacción de necesidades, como la privación de los derechos de ciudadanía.

GÉNERO. Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos que conforman el deber ser de cada hombre y de cada mujer, impuestos dicotómicamente a cada sexo mediante el proceso de socialización y que hacen aparecer a los sexos como diametralmente opuestos por naturaleza. Ser hombre o mujer puede ser diferente de una cultura a otra o de una época histórica a otra, pero en

todas las culturas se subordina a las mujeres. Es decir, ser mujer u hombre es una condición social y cultural construida históricamente. En la mayoría de nuestras sociedades, el deber ser de hombres y mujeres está predeterminado por su cultura.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL. Es una conducta verbal o física con implicaciones sexuales no solicitadas, ni deseadas, que humilla, insulta y degrada a las personas. Esta conducta puede ser repetitiva o presentarse una sola vez. En muchos casos se disfraza de afecto o atracción, pero en realidad es una demostración de poder con la cual se intimida o amenaza. Esto provoca en la víctima una angustia creciente que deriva en trastornos de la salud y afecciones al desempeño del trabajo.

IDENTIDAD DE GÉNERO. Refiere a la experiencia de género innata, profundamente interna e individual de una persona, que puede o no corresponder con

su fisiología o con su sexo al nacer. Incluye tanto el sentir personal del cuerpo, que puede implicar, si así lo decide, la modificación de la apariencia o función física por medios quirúrgicos, médicos u otros, así como otras expresiones de género que incluyen la vestimenta, la forma de hablar, los gestos, etc.

IGUALDAD SUSTANTIVA. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) promueve un modelo de igualdad sustantiva que va más allá de la igualdad de mujeres y hombres ante la ley, que se considera igualdad jurídica, y que comprende: igualdad de oportunidades, de acceso a las oportunidades e igualdad de resultados. El concepto en el que se apoya este modelo es el reconocimiento de que la igualdad formal, a menudo expresada en leyes, marcos y políticas neutrales en cuanto al género, podría no ser suficiente para garantizar que las mujeres gocen de los mismos derechos que los hombres.

INTERSECCIONALIDAD. Hace referencia al hecho de que la gente vive identidades múltiples, formadas por varias capas, que se derivan de las relaciones sociales, la historia y la operación de las estructuras del poder, lo que implica la existencia de diferentes sistemas de opresión que convergen en determinados puntos.

INSTITUCIONALIZACIÓN DEL GÉNERO. Refiere al conjunto de mecanismos dispuestos para incorporar el mandato de la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas, acciones e instituciones del Estado. Esto implica promover un cambio cultural en el interior de cada dependencia dirigido a reorientar las prácticas, dinámicas y procesos institucionales para que su actuación se de en función de los derechos humanos y sea consistente y congruente con los principios de igualdad.

INTERCULTURALIDAD. Refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, adquiridas por medio del diálogo y de una actitud de respeto mutuo.

NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN. Es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que cuentan con prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación, para favorecer el desarrollo integral de las trabajadoras y trabajadores.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-035-STPS-2018, FACTORES DE RIESGO PSIPSICOSO-CIAL EN EL TRABAJO-IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y PREVENCIÓN. Tiene por objetivo establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-046-SSA2-2005, VIOLENCIA FAMILIAR, SEXUAL Y CONTRA LAS MUJERES.

Tiene por objeto establecer los criterios a observar en la detección, prevención, atención médica y la orientación que se proporciona a las usuarias y usuarios de los servicios de salud en general y en particular a quienes se encuentren involucrados en situaciones de violencia familiar o sexual, así como en la notificación de los casos.

MIPYMES. Micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PAZ SOCIAL. Condiciones de bienestar, justicia, solidaridad, concordia y equilibrio que deben alcanzarse en una sociedad para erradicar de ella la violencia.

PERSPECTIVA DE GÉNERO. Permite enfocar, analizar y comprender las características que definen a mujeres y hombres de manera específica, así como sus semejanzas y diferencias. Desde esa perspectiva se analizan las posibilidades vitales de unas y otros, el sentido de sus vidas, sus expectativas y oportunidades, las complejas y diversas relaciones sociales que se dan entre ambos géneros; así como los conflictos institucionales y cotidianos que deben encarar, y las múltiples maneras en que lo hacen.

POBREZA. El concepto de pobreza tradicional se refiere a la pobreza en sentido *cuantitativo*, que describe la desigualdad y marginación generada por la escasez de recursos económicos. Existe una segunda acepción, la pobreza *cualitativa*, que amplía la definición anterior y recoge las situaciones derivadas de la falta de oportunidades para la integración social. En cualquier caso, medir la pobreza supone un juicio de valor y un

condicionante en la toma de decisiones de organizaciones y gobiernos.

POBREZA DE TIEMPO. Se refiere en términos generales a la situación en la que una persona enfrenta cargas de trabajo considerables y, por tanto, ve reducida su capacidad para decidir cómo asignar su tiempo, con implicaciones negativas para su bienestar y desarrollo.

SEXISMO. El sexismo se refiere a todas aquellas prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas en razón de su sexo biológico, del cual se asumen características y comportamientos que se espera de mujeres y hombres en la cotidianidad. Las prácticas sexistas afectan principalmente a las mujeres dada la vigencia de creencias culturales que las consideran inferiores o desiguales a los hombres por naturaleza. Por ejemplo, nuestra sociedad asume que las mujeres tienen menos capacidad para tomar decisiones, participar en la política, ser líderes em-

presariales o profesionales competentes por méritos propios. La forma cómo dichas creencias se reflejan en el lenguaje y en las prácticas cotidianas da lugar al sexismo.

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. Condición particular de la víctima derivada de una o más de las siguientes circunstancias que pueden provocar que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito:

- a) Su origen, edad, sexo condición socioeconómica precaria;
- b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo violencia o discriminación sufrido previos a la trata y delitos relacionados;
- c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad;
- d) Pertener o ser originario de un pueblo o comunidad indígena;
- e) Ser una persona adulta mayor;
- f) Cualquier tipo de adicción;

- g) Una capacidad reducida para formar juicios o ser una persona menor de edad y;
- h) Cualquier otra característica que sea aprovechada por el sujeto activo del delito.

SOSTENIBILIDAD. Satisfacción de necesidades sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas, garantizando el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.

TRANSVERSALIZACIÓN DEL GÉNERO. Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y para los hombres cualquier acción que se programe.

VIOLENCIA COMUNITARIA. Son los actos individuales o colectivos que transgreden

derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER. Se ejerce sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres y es socialmente tolerada. Este tipo de violencia puede ser utilizada conscientemente para perpetuar el poder y el control masculino, y su efecto refuerza la subordinación femenina. Representa cualquier acto que involucra fuerza o coerción con la intención de perpetuar o promover relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres. Representa también todo acto que resulta o puede resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluyendo las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad que ocurren tanto en la vida pública como en la privada. Es la violencia que involucra tanto a hombres como a mujeres, pero se dirige y afecta específicamente a estas últimas.

VIOLENCIAS DE GÉNERO. Tienen su origen en una visión estereotipada de los géneros y en las relaciones de poder que esta conlleva o en las que se basa. A causa de esto, las violencias de género en nuestra sociedad afectan principalmente y con más fuerza los cuerpos de las mujeres y de las personas no normativas sexualmente (lesbianas, bisexuales, homosexuales...) o genéricamente (trans, queer...). Sin embargo, también pueden ser blanco de violencia de género sujetos inscritos en el género masculino, por ejemplo, los niños a los que se les prohíbe llorar o mostrarse afectuosos entre ellos. Representa una forma de control hacia mujeres, personas LGBTIQ+ y niñas/os.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL. Son los actos u omisiones de las personas servidoras públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute

de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

VIOLENCIA LABORAL Y ACADÉMICA. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, académico o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma maximiza el daño.

BIBLIOGRAFÍA

Libros y documentos de consulta

Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social A.C. [CAFIS A.C.]. (2019). Diagnóstico Multidimensional sobre Violencia Política contra las Mujeres en las Elecciones Federales 2018 en el Estado de Puebla. Recuperado en junio de 2022, de CAFIS A.C. Sitio web: <https://www.cafsac.org/diagnostico-multidimensional-de-violencia-politica-contra-las-mujeres-en-las-elecciones-federales-2018-en-el-estado-de-puebla/>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL]. (2018). Informe de pobreza y evaluación 2020. Puebla. Recuperado en junio de 2022, de CONEVAL. Sitio web: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Puebla_2020.pdf

Crenshaw, K. (1989). Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics, University of Chicago Legal Forum, pp. 139-167. Chicago: University of Chicago

Gobierno de México. (2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Recuperado en junio de 2022, de Gobierno de México. Sitio web: <https://lopezobrador.org.mx/wp-content/uploads/2019/05/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2019-2024.pdf>

Gobierno de México. (2019). Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024. Recuperado en junio de 2022, de Gobierno de México. Sitio web: [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad %202020-2024%20Web.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/Proigualdad%202020-2024%20Web.pdf)

Gobierno de Puebla. (2019). Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Recuperado en junio de 2022. Gobierno de Puebla. Sitio web: <http://giep.puebla.gob.mx/Documentos/2018/trtrrt/PlanEstataldeDesarrollo2019-2024.pdf>

Gobierno de Puebla (2020). Programa Especial de Igualdad Sustantiva. Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024. Recuperado en junio de 2022, de Gobierno de Puebla. Sitio web: <https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/ProgramasEspeciales2020/03%20Programa%20Especial%20Igualdad%20Sustantiva.pdf>

Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de Puebla [GEPEA]. (2021). Informe Ejecutivo 2020. Recuperado en junio de 2022, de GEPEA. Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/636466/lforme_GPEA_Puebla_2020_FINAL.pdf

Honorable Ayuntamiento de Puebla. (2021). Plan Municipal de Desarrollo 2021-

2024. Recuperado en junio de 2022, de Honorable Ayuntamiento de Puebla. Sitio web: https://planeader.puebla.gob.mx/pdf/Municipales2021/Puebla_PMD_2021-2024.pdf

Honorable Ayuntamiento de Puebla. (2019). Programa para la No Discriminación e Igualdad de Género del Municipio de Puebla 2018-2021. Recuperado en junio de 2022, de Honorable Ayuntamiento de Puebla. Sitio web: <https://www.puebla-capital.gob.mx/images/2020/PROIGUALDAD.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2021). Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados. Recuperado en junio de 2022, de INEGI. Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2017). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016. Principales

resultados. Puebla de Zaragoza. Ciudad de México: INEGI

Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Cuarto trimestre de 2021. Principales indicadores laborales de las ciudades. Tabulados. Recuperado en junio de 2022, de INEGI. Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. [INEGI]. (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Recuperado en junio de 2022, de INEGI. Sitio web: <http://agenda2030.mx/ODSopc.html?cveCob=21&lang=es#/geocov>

Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. (2004). Compilación de los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres. Recuperado en junio de 2022, de INMUJERES, Sitio web: <http://cedoc.inmujere>

s.gob.mx/documentos_download/100911.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. (2007). Glosario de género. Recuperado en junio de 2022, de INMUJERES. Sitio web: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres [INMUJERES]. (2019). Sistema de indicadores de Género. Recuperado en junio de 2022, de INMUJERES. Sitio web: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/index.php>

ONU Mujeres. (2015). Cuaderno de Trabajo. Pobreza y Tiempo: una revisión conceptual. Recuperado en junio de 2022, de ONU Mujeres. Sitio web: <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/FieId%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2015/01/ONU%20MujeresPobreza%20de%20tiempo.pdf>

ONU Mujeres. (2018). Programa para la prevención y atención del acoso y otras formas de violencia sexual contra las mujeres y

las niñas en los espacios públicos de la Ciudad de Puebla. Recuperado en junio de 2022, de ONU Mujeres. Sitio web: https://www.pueblacapital.gob.mx/images/PROGRAMAEPACIOSPUBLPUEBLA_310518.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO]. (2002). Recuperado en junio de 2022, de UNESCO. Sitio web: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127162_spa

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2018). Índices e indicadores de desarrollo humano. Actualización estadística de 2018. Washington D. C.: Communications Development Incorporated

Leyes y documentos legales

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (25 de septiembre de 2015). https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. (2004). https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/transparencia_file/InformacionFiscal/2020/regla.int/cormun.puebla.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 2017). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. (23 de diciembre de 1986). https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=3572&Itemid=

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. (18 de diciembre de 1979). <http://ced>

oc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (15 de septiembre de 1995). <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación. (11 de junio 2003). http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (1 de febrero de 2007). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. (28 de enero de 1988). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2 de agosto de 2006). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>

Ley Orgánica Municipal. (23 de marzo de 2001):
https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=7524&Itemid=

Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. (26 de noviembre de 2007). https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=54&Itemid=

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (30 de diciembre de 2002). https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/247_130819.pdf

Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla. (22 de agosto de 2008). https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=354&Itemid=

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado Libre y Soberano de Puebla. (28 de noviembre de 2013). <https://www.congresopuebla.gob.mx/in>

dex.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=11478&Itemid=

Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos en el estado de Puebla. (31 de diciembre de 2012). https://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=doc_download&gid=9248&Itemid=

Reglamento Interior de la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. (31 de diciembre de 2021). https://ojp.puebla.gob.mx/normatividad-municipal/item/download/3481_19c46433576c758969935f475da24bef

Convención Americana sobre Derechos Humanos. (22 de noviembre de 1969). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (9 de junio de 1994). <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Secretaría de Gobernación a través de Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres [CONAVIM]. (2019). Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para 50 municipios del Estado de Puebla. Recuperado en junio de 2022, de Gobierno de Puebla. Sitio web: [http://www.alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/LD1-DAVGM .pdf](http://www.alertaporlasmujeres.puebla.gob.mx/images/pdf/LD1-DAVGM.pdf)



Contigo
y con rumbo

Presidencia Municipal

Eduardo Rivera Pérez

Presidente Municipal Constitucional

Adán Domínguez Sánchez

Gerente Municipal

Regidoras y regidores del H. Ayuntamiento 2021-2024

María de Guadalupe Arrubarrena García

Síndica Municipal

José Carlos Montiel Solana

Coordinador de las Regidurías

Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez

Presidente de la Comisión de Gobernación

Marvin Fernando Sarur Hernández

Presidente de la Comisión de Seguridad, Justicia y Protección Civil

Ana María Jiménez Ortiz

Presidenta de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal

Susana del Carmen Riestra Piña

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Gestión y Medio Ambiente

Manuel Herrera Rojas

Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo

Gabriela Ruíz Benítez

Presidenta de la Comisión de Salubridad, Asistencia Pública, Grupos Vulnerables y Personas con Discapacidad

Rocío Sánchez de la Vega Escalante

Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología

Christian Lucero Guzmán Jiménez

Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva de Género y Derechos Humanos

María Fernanda Huerta López

Presidenta de la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos

Alfredo Ramírez Barra

Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana

María Dolores Cervantes Moctezuma

Presidenta de la Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra y Bienes Patrimoniales

Leobardo Rodríguez Juárez

Presidente de la Comisión de Arte y Cultura

Ricardo Horacio Grau de la Rosa

Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte

Luis Edilberto Franco Martínez

Presidente de la Comisión de Bienestar

Vanessa Janette Rendón Martínez

Presidenta de la Comisión de Transparencia y Gobierno Abierto

Elisa Molina Rivera

Presidenta de la Comisión Agenda 2030

Leobardo Soto Enríquez

Presidente de la Comisión del Trabajo

Ana Laura Martínez Escobar

Presidenta de la Comisión de Vigilancia

Carmen María Palma Benítez

Regidora

Ángel Rivera Ortega

Regidor

Mariela Alarcón Gálvez

Regidora



Ernesto Antonio Aguilar Cabrera

Regidor

**Titulares de dependencias y organismos del H. Ayuntamiento
de Puebla 2021-2024**

Silvia Guillermina Tanús Osorio

Secretaria del Ayuntamiento

María Isabel García Ramos

Tesorera Municipal

Alejandra Escandón Torres

Contralora Municipal

Jorge Arturo Cruz Lepe

Secretario de Gobernación

María del Consuelo Cruz Galindo

Secretaria de Seguridad Ciudadana

Bernardo Arrubarrena García

Secretario de Administración y Tecnologías de la Información

Alejandro Cañedo Priesca

Secretario de Economía y Turismo

Matías Eduardo Rivero Marines

Secretario de Bienestar y Participación Ciudadana

Felipe Velázquez Gutiérrez

Secretario de Gestión y Desarrollo Urbano

María Xóchitl Zárate Tejeda

Secretaria de Servicios Públicos

Edgar Vélez Tirado

Secretario de Movilidad e Infraestructura

Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc

Encargada de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente

Karina Romero Alcalá

Secretaria para la Igualdad Sustantiva de Género

Luz del Carmen Rosillo Martínez

Coordinadora General de Transparencia y Municipio Abierto

Fernando Cortés Betanzos

Coordinador General de Comunicación Social

Liliana Ortiz Pérez

Presidenta del Patronato del Sistema Municipal DIF

Carolina Morales García

Directora General del Sistema Municipal DIF

Daniel Tapia Quintana

Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación

Karla Adriana Martínez Lechuga

Directora del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla

Guillermo Antonio Iriarte González

Director General del Instituto Municipal del Deporte

Fabián Valdivia Pérez

Director General del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla

Miguel Ángel Estrada Calderón

Administrador General de Industrial de Abastos Puebla

Berenice Vidal Castelán

Gerenta del Centro Histórico y Patrimonio Cultural

Myriam de Lourdes Arabian Couttolenc

Coordinadora General del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla



Puebla

Contigo y con rumbo

Gobierno Municipal



pueblacapital.gob.mx

Contigo
y con rumbo